LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria Pública (Art. 30 de la Ley 80 de 1993- Art. 32 Ley 1150 de 2007- Art. 224 Decreto 019 de 2012	09 de Noviembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso de convocatoria Pública, publicación estudios y documentos previos	09 de Noviembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del "Proyecto del pliego de condiciones"	09 de Noviembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto del pliego de condiciones Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4	Desde el 09 de Noviembre, hasta el 24 de Noviembre de 2026, a las 04:00 pm- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Documento de respuesta a las observaciones presentadas.	25 de Noviembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de Noviembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co o
Publicación pliego definitivo	25 de Noviembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos	Plataforma virtual según indicaciones de CORMACARENA. 26 de Noviembre de 2026, hora: 10:00 a.m.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	hasta el 26 de Noviembre de 2026 - SECOP II hora: 11:00 a.m www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	26 de Noviembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas	26 de Noviembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co o hasta las 07:00 p.m.
Cierre de la Convocatoria - Culmina recepción de propuestas	02 de Diciembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co – hora: 8:00 A.M.
Publicación del informe de evaluación de propuestas	02 de Diciembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde 02 de Diciembre de 2026 hasta el 10 de Diciembre del 2026 -- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación.	Plataforma virtual según indicaciones de CORMACARENA, 11 de Diciembre del 2026, a las 10:00 a.m.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratorio desierto.	11 de Diciembre de 2026- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los Tres (3) días siguientes al acto de adjudicación- SECOP II

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

	www.colombiacompra.gov.co
Para el registro presupuestal	Un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Entrega de Garantías exigidas	Un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Para aprobación de garantías	Un (1) día hábil siguiente a su entrega de conformidad con lo exigido en el pliego y en el contrato.

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en la presente licitación pública están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología. PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Este documento consiste en un borrador, la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes pueden ser objeto de modificación. (Ley 1150 de 2007, artículo 8 inciso 2).

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO – NOVIEMBRE 2026

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", está interesada en recibir propuestas para la Convocatoria Pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal y demás normas concordantes y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso, y del posterior contrato, si hubiere lugar.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
6. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.
7. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co.
8. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
9. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
10. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA" escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia. En

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que regula la Selección objetiva del contratista

CAPITULO I
1. GENERALIDADES

El objeto de la presente convocatoria es elegir mediante la modalidad de selección de "***LICITACIÓN PÚBLICA***", aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y los postulados que rigen la función administrativa al mejor oferente para contratar el objeto definido.

1.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONVOCATORIA

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, así como del Decreto 1082 de 2015, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de LICITACIÓN PÚBLICA, por cuanto el valor del presupuesto oficial registrado resulta superior a la menor cuantía de la entidad para la vigencia actual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral. 1, Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y no se enmarca la contratación en ninguno de los casos de contratación directa o selección abreviada.

Este documento precontractual ha sido elaborado en su integridad, con fundamento en la información registrada por la dependencia solicitante en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que soporta la contratación, al ser la conocedora y experta en el tema técnico que se compromete.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

A la presente modalidad de contratación, de licitación pública, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 del 2018 y decreto 1860 de 2021, demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia; en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección. En todo caso de discordancia entre éstas y aquellas prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación

con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.4. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencia públicas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

1.6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas **"OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES**" si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico. La Corporación por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del Secop II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II *(vigente desde el 19 de Noviembre de 2018),* hace parte integral de las guías y manuales del Secop II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

1.8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA.

B. OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ALCANCE: Comprende la construcción de obras de mitigación y protección hidráulica sobre la margen derecha del río Guayuriba, en inmediaciones de la vereda Brisas del Guayuriba, jurisdicción del municipio de Acacías, Meta, mediante la conformación de un jarillón protegido con una estructura de enrocado, orientada a estabilizar y proteger la ribera frente a los procesos de erosión lateral, socavación y eventos de inundación que amenazan los predios y viviendas existentes en el área de influencia.

CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública”; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 70, 72, 77, u 80 con el tercer nivel, el cual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la corporación como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
70171800	Servicios de drenaje
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

72141500	Servicios de preparación de tierras
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
78101800	Transporte de carga por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

C. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes.

DE CORMACARENA:

1. Efectuar los trámites presupuestales correspondientes y expedir el respectivo Registro Presupuestal del Compromiso (RP), una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos legales y contractuales para su ejecución, con cargo a las apropiaciones presupuestales correspondientes a las vigencias fiscales autorizadas para el proyecto.
2. Adelantar y coordinar, en el marco de sus competencias, las actuaciones y trámites administrativos, técnicos, financieros y ambientales que se encuentren a cargo de la Corporación y que sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista la información, documentación, estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes que se encuentren en poder de la Corporación y que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
4. Proporcionar, cuando corresponda y dentro del ámbito de sus competencias, los conceptos, determinantes, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de carácter ambiental requeridos para la ejecución de las obras, de conformidad con la normativa aplicable y con las condiciones particulares del proyecto.
5. Contratar y garantizar la disponibilidad de la interventoría requerida para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de la ejecución del contrato de obra, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con el alcance definido para dicha interventoría.
6. Realizar oportunamente los pagos a favor del contratista, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa presentación de los documentos requeridos, acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y aprobación de las respectivas actas por parte de la interventoría, y siempre que se cuente con la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes.
7. Participar, a través de los funcionarios y/o servidores designados por la Corporación, en los comités y reuniones de seguimiento que se programen durante la ejecución del contrato, con el propósito de conocer el avance físico y financiero de las obras, analizar las situaciones que puedan afectar su normal desarrollo y adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas que resulten procedentes.
8. Suscribir, cuando corresponda y de manera conjunta con el contratista y con la participación de la interventoría, las actas, informes y demás documentos necesarios para la adecuada ejecución,

terminación y liquidación del contrato, de conformidad con las competencias y responsabilidades de cada una de las partes.

9. Adelantar, cuando haya lugar a ello y de conformidad con el procedimiento legal y contractual aplicable, las actuaciones administrativas necesarias para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de cláusulas penales pecuniarias y/o efectividad de las garantías, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Proveer los permisos ambientales y de intervención necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato celebrado y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, los diseños, la propuesta presentada y demás documentos que integran el contrato, el contratista deberá cumplir, además de las obligaciones específicas previstas para la ejecución de la obra, las siguientes obligaciones generales:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y la Corporación.
4. Entregar a la interventoría y al supervisor los documentos, informes y archivos requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las actividades.
8. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el dentro de los plazos establecidos y de acuerdo al cronograma de ejecución establecido.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato, según corresponda.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tratamientos de la ejecución del objeto contrato.
13. Remitir a CORMACARENA la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las Obras en informes mensuales.
14. Presentar dentro de la oportunidad requerida toda la información solicitada por la Corporación.
15. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el interventor del contrato.
16. Suscribir Actas de Inicio, Terminación, recibo final y Liquidación del contrato.
17. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
18. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, se dará prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
19. Vincular a todo el personal técnico y/o profesional con el 100% de permanencia, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales y para mano de obra no calificada se vinculara a la ARL de acuerdo al tipo de riesgo.
20. Ejecutar los recursos girados por la Corporación en cumplimiento del objeto contractual; y adelantar la ejecución de las obras que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del contrato, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
21. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
22. Realizar mensualmente (como mínimo) comités de obra con la interventoría y la supervisión delegada por CORMACARENA, en el cual participe obligatoriamente el Coordinador Técnico y eventualmente, por requerimiento del supervisor, el equipo técnico del contratista, para revisar los avances, analizar las situaciones presentadas, verificar y ajustar el cronograma de actividades, etc.
23. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
24. Asumir el costo del traslado de su personal al lugar donde se realice la obra.
25. Presentar debidamente identificados, los técnicos que ingresarán a las instalaciones de la entidad, con su respectivo uniforme (Logo de la firma Contratista).
26. El contratista debe dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Igualmente se obliga a constituir póliza que ampare el cumplimiento del contrato, el pago de multas, indemnizaciones y demás sanciones, la calidad de los servicios prestados, pago de salarios, prestaciones, sueldos e indemnizaciones.
27. El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual.
28. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones generales, el contratista de obra deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, organizadas por componente, para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

1. Presentar a la interventoría del contrato el cronograma de ejecución de las actividades y todos los demás adicionales que se le solicite con el fin de realizar un seguimiento a las actividades objeto de este contrato. Se acreditará mediante la presentación del cronograma de ejecución de las actividades.

2. Presentar el programa de manejo ambiental, el cual deberá contener la información de la obra y las actividades que se realizarán, así como las acciones de control para evitar la dispersión de partículas y de sedimentos, la definición de barreras para evitar el impacto visual, las medidas para garantizar el aislamiento y seguridad del área a intervenir y la gestión de RCD, en lo atinente al almacenamiento temporal, aprovechamiento y/o disposición final. Se acreditará mediante la presentación del programa de manejo ambiental.

3. Suministrar y mantener durante toda la ejecución del Contrato, en el sitio del proyecto, el personal ofrecido en su propuesta, el cual deberá cumplir con las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica exigida en el presente documento, de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y las necesidades del mismo. Se acreditará mediante la presentación de la planilla de registro mensual del personal en obra, que coincida con los aportes a seguridad social.

4. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la celebración y ejecución de subcontratos necesarios, no darán lugar al surgimiento ni a la existencia de ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con CORMACARENA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Se acreditará mediante la presentación de los desprendibles de pago o planilla de pago de nómina del personal.

5. Realizar el cerramiento provisional del proyecto y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja el acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades al personal de las instituciones educativas. Se acreditará mediante el registro fotográfico del área con el cerramiento debidamente instalado.

6. Realizar una adecuada y correcta limpieza durante la ejecución de los trabajos y al finalizar el proyecto y al momento del recibo de las mismas. Para dejar el sitio totalmente limpio diariamente, el contratista debe tener en cuenta el retiro de residuos de materiales sobrantes, que haya quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados. Se acreditará mediante registro fotográfico.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. Se acreditará mediante registro fotográfico.

8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre Seguridad Industrial para la ejecución del Contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

Durante la ejecución del contrato debe realizar la verificación de las siguientes actividades del contrato de obra:

- Elementos de Seguridad Industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades del proyecto. Se acreditará mediante registro fotográfico y planillas de entrega de elementos de seguridad industrial.

9. Garantizar la buena calidad de los materiales y equipos utilizados para el cumplimiento del objeto Contrato. Se acreditará mediante la entrega de certificados de calidad de los materiales.

10. Asumir bajo su cuenta y riesgo el transporte de los equipos requeridos para cabal cumplimiento del objeto contractual. Se acreditará mediante registro fotográfico.

11. Llevar una bitácora del proyecto, esto es, una memoria diaria por sede de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del interventor del contrato, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y toda eventualidad que tenga relación con el proyecto. Se acreditará mediante la copia de la bitácora de obra debidamente firmada por los profesionales.

12. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados para la entrega de la obra en el municipio de Acacias, en el departamento del Meta. Se acreditará mediante registro fotográfico del sitio destinado al almacenamiento.

13. Informes y Registros: Generar y entregar a la Interventoría los informes de avance semanales y mensuales, incluyendo registros fotográficos, control de cantidades de obra, resultados de ensayos, y cualquier otra documentación que soporte la ejecución. Se acreditará mediante la entrega de los respectivos informes.

14. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto se deberá presentar a la interventoría los análisis de los precios unitarios APU´s debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación. Se acreditará mediante la entrega de los respectivos APUs con el informe de modificación, soporte de los precios si son oficiales o por cotización el respectivo estudio de mercado.

PREPARACIÓN DEL SITIO

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

I. Realizar el reconocimiento del área, verificando accesos, restricciones y zonas de trabajo. Se acreditará mediante registro fotográfico.
II. Demarcar el área de intervención sobre la margen derecha del río, incluyendo la línea de excavación, zona de acopio de roca y corredor de circulación de maquinaria. Se acreditará mediante registro fotográfico.
III. Implementar medidas de seguridad, señalización y control ambiental conforme a la normativa aplicable. Se acreditará mediante registro fotográfico.
IV. Disponer adecuadamente los materiales y maquinaria para evitar interferencias durante la operación. Se acreditará mediante registro fotográfico.

MANEJO DE AGUAS DEL RÍO

Dado que los trabajos se ejecutan en zona de ribera activa, se realizará un manejo hidráulico temporal para garantizar la estabilidad de la operación. Se acreditará mediante registro fotográfico de cada una de las actividades.

I. Construcción de un cerramiento o encauzamiento temporal mediante materiales locales (camas de enrocado o sacos de suelo), a fin de desviar parcialmente el flujo.
II. Formación de ataguías temporales para generar un área de trabajo seca o con niveles de agua controlados.
III. Mantenimiento periódico de las ataguías para evitar filtraciones significativas que afecten la operación de excavación y colocación de rocas.
IV. Supervisión continua del comportamiento del río, especialmente en periodos de lluvia.

EXCAVACIÓN EN LA MARGEN DERECHA

La excavación se realiza para conformar la berma y cimentación del muro enrocado. Se acreditará mediante registro fotográfico.

Para efectos del presente proceso se entiende por BERMA la franja horizontal conformada al pie del talud, entre la línea de excavación y el cuerpo del muro enrocado, que sirve de plataforma de apoyo y cimentación del enrocado y de corredor de circulación de la maquinaria durante la construcción.

I. Excavación con retroexcavadora hasta las cotas proyectadas, considerando el ancho requerido para la base del enrocado y su talud de trabajo.
II. Retiro del material suelto, orgánico o no apto, y disposición en zona autorizada.
III. Perfilar taludes y nivelar la superficie de apoyo para asegurar estabilidad.
IV. Inspeccionar el fondo de excavación y verificar que las condiciones cumplen con el diseño (capacidad portante, ausencia de materiales saturados no aptos, etc.).
V. En caso necesario, ejecutar rellenos o compactaciones localizadas.

CONSTRUCCIÓN DEL MURO ENROCADO

Se utilizará roca seleccionada con volumen individual ≥ 1 m³, colocada mecánicamente. Se acreditará mediante la descripción de las actividades realizada y registro fotográfico.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

I. Acopio y selección de rocas

• Recepción de las rocas en el sitio, verificando tamaño, durabilidad y geometría.
• Acopio ordenado para permitir la selección secuencial por la retroexcavadora.

II. Colocación de roca de cimentación

• Iniciar con la conformación de la primera capa de roca, que servirá como base del muro enrocado.
• Ubicar las rocas más grandes y estables en la base, logrando un asiento firme sobre el terreno excavado.
• Ajustar manualmente mediante ayudantes para reducir vacíos excesivos.

III. Levante del muro enrocado

• Continuar la colocación de rocas en capas sucesivas, procurando un entrelazado estable entre piezas.
• La retroexcavadora posicionará cada roca; los ayudantes guiarán su acomodo final. • Garantizar que el talud y altura corresponden a los parámetros del diseño.
• Rellenar huecos con rocas de menor tamaño si es necesario, sin generar discontinuidades.

IV. Acabados y control final

• Verificar alineación, taludes y continuidad del muro.
• Realizar ajustes finales en las rocas superficiales para mejorar la trabazón.
• Retirar material sobrante y adecuar el entorno inmediato.

V. Instalación de geotextil NT 2500

• Instalar geotextil no tejido NT 2500 en la superficie de apoyo y taludes del enrocado, como elemento de filtro y separación entre el suelo de la ribera y las rocas del muro, garantizando que no se produzca migración de finos que comprometan la estabilidad del enrocado.
• El geotextil debe extenderse de manera continua, sin arrugas ni pliegues, traslapando al menos 50 cm entre paños adyacentes. Se fijará provisionalmente con estacas o piedras pequeñas mientras se realiza la colocación de las rocas.
• Verificar que la tela no quede expuesta a la intemperie ni en contacto directo con el flujo del río una vez instaladas las rocas sobre ella.

VI. Instalación de Jarillón con material granular de río

• Una vez conformado el cuerpo principal del muro enrocado, se procederá a la instalación del jarillón con material granular de río en la zona posterior (tierra adentro) del enrocado, rellenando los espacios entre las rocas y la margen natural del río.
• El material granular se extenderá y compactará en capas de máximo 30 cm, garantizando un adecuado soporte al enrocado y el relleno de vacíos que puedan comprometer la estabilidad estructural del muro.

• Se verificará que la cota y talud final del jarillón cumplan con las cotas de diseño, garantizando la continuidad hidráulica y la protección de la margen intervenida.

CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE

Como actividad complementaria al muro enrocado, se construirá un sistema de drenaje longitudinal en la base y zona posterior del enrocado, con el fin de interceptar y evacuar las aguas infiltradas que puedan acumularse detrás del muro y generar presiones hidrostáticas que comprometan su estabilidad. El sistema estará conformado por un filtro de material granular envuelto en geotextil y un tubo perforado de PVC de 4" (100 mm), dispuesto con pendiente hacia una salida controlada. Se acreditará mediante la descripción de las actividades realizadas y registro fotográfico.

I. Excavación para drenaje

• Realizar la excavación mecánica en conglomerado en las zonas indicadas en los planos para la instalación del sistema de drenaje, retirando el material suelto y disponiéndolo en zonas autorizadas.
• Nivelar y conformar la zanja o berma de drenaje con la pendiente longitudinal requerida, verificando que el fondo esté libre de materiales no aptos antes de iniciar la instalación del filtro. II. II. Instalación de geotextil NT 1600
• Instalar el geotextil no tejido NT 1600 como envoltura del material granular de filtro, recubriendo las paredes y el fondo de la zanja de drenaje. El geotextil actúa como elemento separador y de filtración, impidiendo la migración de finos del suelo hacia el material drenante.
• El geotextil se extenderá con traslapes mínimos de 30 cm entre paños. Una vez colocado el material granular y el tubo perforado, se doblarán los bordes del geotextil sobre el material para cerrarlo completamente en la parte superior. III. III. Instalación del filtro con material granular
• Colocar una cama de material granular limpio (grava o gravilla de río) de mínimo 0,05 cm en el fondo de la zanja, sobre el geotextil previamente instalado. Este material debe ser bien graduado, permeable y libre de finos.
• Instalar el tubo PVC de 100 mm (4") sobre la cama granular, asegurando la pendiente longitudinal de diseño. Rodear el tubo con material granular hasta cubrir completamente la sección transversal de la zanja.
• Cerrar el geotextil sobre el material granular y verificar que todo el sistema quede correctamente encapsulado, sin exposición directa del material drenante al suelo circundante.

V. Verificación y prueba del sistema

- Una vez instalado el sistema de drenaje, verificar que la salida del tubo esté libre de obstrucciones y que el agua drene hacia la zona de descarga autorizada sin comprometer la estabilidad de la ribera ni el cauce del río.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- Realizar el relleno y compactación final del material sobre el sistema de drenaje hasta alcanzar la cota de diseño, garantizando la integración del drenaje con el cuerpo del enrocado y el jarillón.

CONTROL DE CALIDAD Y SEGURIDAD

Se acredita mediante la descripción de las actividades realizadas, listados y registro fotográfico.

I. Supervisión diaria de las labores por parte de personal técnico competente.
II. Verificación del tamaño y calidad de las rocas antes de la colocación.
III. Revisión de la estabilidad de taludes y ataguías.
IV. Implementación de EPP completo para operarios y ayudantes.
V. Control de impactos ambientales, manejo de residuos y protección de la ribera.

FINALIZACIÓN Y RETIRO DE OBRAS TEMPORALES. Se acreditará mediante la descripción de las actividades realizadas y registro fotográfico.

I. Retiro progresivo de ataguías y canalizaciones temporales.
II. Conformación final del cauce y limpieza general del área intervenida.
III. Restitución de accesos y zonas exteriores a su condición inicial o mejorada.

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. Se acreditará mediante el manual de mantenimiento si aplica.

El manejo de operación y mantenimiento del muro enrocado tiene como finalidad garantizar la estabilidad, funcionalidad hidráulica y durabilidad de la obra, así como prevenir procesos de erosión o socavación que puedan comprometer la ribera del rio y con ellos las viviendas ubicadas en la margen derecha del río Guayuriba.

OPERACIÓN DEL MURO ENROCADO. Se acreditará mediante registro fotográfico.

Una vez construido, el muro enrocado funciona como una estructura pasiva de protección marginal, cuyo desempeño depende del adecuado contacto entre las rocas, su trabazón y la interacción con el flujo del río. Para garantizar su correcta operación se deberán considerar los siguientes aspectos:

I. <u>Comportamiento hidráulico del cauce</u>

• Verificar que el flujo del río discurra de manera natural sin generar remolinos excesivos, socavaciones localizadas o erosión en la base del enrocado.
• Monitorear el comportamiento del agua durante crecientes súbitas, especialmente en épocas de lluvia.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

II. Estabilidad estructural

• Confirmar que no existan desplazamientos, asentamientos diferenciales o pérdida de rocas en la cara del muro.
• Observar que se mantenga la alineación y pendiente diseñadas, evitando áreas donde el enrocado se encuentre sobresalido o con vacíos grandes.

III. Integridad del entorno inmediato

• Vigilar la estabilidad del terreno adyacente, particularmente en el estribo en la margen derecha para la comunidad de la Vereda Brisas del Guayuriba.
• Asegurar que el muro no sea afectado por actividades humanas, tránsito de maquinaria o almacenamiento de materiales sobre la ribera.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se acreditará mediante el manual de mantenimiento o recomendaciones.

El mantenimiento preventivo busca anticiparse a fallas, preservar la funcionalidad de la obra y minimizar intervenciones de emergencia.

I. Inspecciones periódicas:

• Realizar inspecciones mínimo dos veces al año, preferiblemente al inicio y al final de la temporada de lluvias.
• Inspeccionar adicionalmente después de crecientes significativas del río Guayuriba.

II. Reacomodo de rocas

• Reubicar o acomodar rocas que se hayan desplazado por acción hidráulica.
• Incorporar roca adicional en sectores donde se evidencien vacíos, huecos o pérdida de material.

III. Limpieza y desobstrucción

• Retirar troncos, vegetación, sedimentos o residuos atrapados entre el enrocado que puedan modificar la dirección del flujo o generar sobrecargas.
• Despejar la zona de pie del muro para garantizar la disipación de energía hidráulica.

IV. Control de erosión adyacente

• Identificar erosiones localizadas en las márgenes del rio Guayuriba o zonas de transición. • Implementar medidas correctivas.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Se acreditará mediante el manual de mantenimiento o recomendaciones.

En caso de que se detecten daños significativos, se deberá ejecutar mantenimiento correctivo:

I. Reposición de rocas de gran tamaño (≥ 1 m³)

• Sustituir rocas que hayan sido arrastradas o fracturadas por acción hidráulica.
• Reinstalar rocas siguiendo el mismo procedimiento constructivo empleado en la obra principal.

II. Reconformación parcial del muro

• Desarmar la sección afectada y reconstruirla garantizando la trabazón adecuada.
• Verificar que la cimentación no haya sido socavada antes de rearmar el tramo.

III. Corrección de socavaciones

• Rellenar huecos o cavidades generadas en la base del muro con piedra adicional, preferiblemente de mayor tamaño.
• En caso de socavación profunda, considerar medidas complementarias de protección hidráulica.

SEGURIDAD Y CONSIDERACIONES AMBIENTALES

I. Mantener señalizada el área durante cualquier labor de inspección o mantenimiento.
II. Evitar el vertimiento de materiales o residuos al cauce del río.
III. Realizar trabajos únicamente cuando las condiciones hidráulicas lo permitan.
IV. Garantizar el uso de EPP por parte de operarios y técnicos.

REGISTRO Y SEGUIMIENTO

I. Llevar un registro fotográfico de cada inspección.
II. Documentar daños, reparaciones y condiciones del muro.
III. Actualizar un historial de mantenimiento que permita evaluar el desempeño de la obra a lo largo del tiempo.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1.1. Implementación de Planes de Manejo:

- Ejecutar rigurosamente el Plan de Manejo Ambiental de Obra (PMAO) y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), basados en los lineamientos de los diseños y la normativa vigente.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- Gestión de Residuos: Realizar el manejo, transporte y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en sitios de disposición autorizados, manteniendo los certificados correspondientes para la verificación de la Interventoría.

- Protección de Recursos Naturales: Implementar todas las medidas necesarias para la protección del cauce del río y la zona de ronda durante la construcción, incluyendo el control de la erosión y la prevención de vertimientos. Realizar las actividades de manejo de fauna y flora y tratamientos silviculturales que se requieran, de acuerdo con los permisos obtenidos.

- Seguridad y Salud del Personal: Garantizar la afiliación y el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal de la obra. Proveer todos los Elementos de Protección Personal (EPP) y asegurar el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad para trabajos en altura, excavaciones, manejo de cargas, etc.

- Informes Ambientales y de SST: Entregar a la interventoría el informe mensual de las actividades ambientales y de SST con sus respectivos soportes (certificados, registros, etc.).

- Cierre Ambiental y de SST: Al finalizar la obra, suscribir el acta de cierre ambiental y de SST, previa inspección y aprobación de la Interventoría, asegurando que el área de la obra queda en condiciones adecuadas.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS COMITÉS

Para garantizar el correcto seguimiento, la coordinación y la solución oportuna de problemas durante la ejecución del proyecto, se establece la obligatoriedad de realizar comités de obra. El contratista, a través de su personal directivo y especialistas, deberá preparar, gestionar y asistir a dichas reuniones. Se acreditará mediante la entrega de las actas de comité al expediente contractual.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la “Propuesta Económica”, previa autorización de la Entidad. Si con ocasión de la ejecución contractual se hace necesario balancear el contrato producto de este ejercicio, resultan mayores cantidades que no alteran el valor inicial estimado del mismo, su ejecución podrá autorizarse y formalizarse mediante la suscripción de un acta de mayores o menores cantidades, según corresponda, suscrita entre la interventoría y el contratista, con la autorización de la Entidad.

ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS

Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio de este. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Cuando los ítems no previstos impliquen el aumento del valor estimado del contrato, será necesaria la modificación del contrato, el documento que debe ser suscrito por el ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que las ampare.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista, la interventoría, y la Entidad, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado en la fecha en la cual se estudian, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa aprobación del precio unitario por parte de la interventoría, y avalados por la Entidad, en cabeza de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato. Cualquier ítem que ejecute el contratista sin la aprobación previa de la interventoría, y la autorización de la Entidad será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la Corporación no reconocerá valores por tal concepto.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de la obra a ser ejecutada, de ítems no previstos, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de Agencia para la Infraestructura del Meta.

En caso de que el ítem no previsto no se encuentre incluido dentro de las listas anteriormente mencionadas, el contratista deberá entregar el correspondiente análisis de precios unitarios acompañado del respectivo estudio de mercado (mínimo 3 cotizaciones que deben ser corroboradas por la interventoría).

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Listado de Ítems proyectados para la ejecución de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. En caso de requerirse la ejecución de ítems no previstos, el contratista deberá realizar la solicitud a la supervisión y la entidad revisará y aprobará la ejecución de la actividad de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

2. El contratista deberá entregar a la interventoría la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones, de las cuales, dos serán suministrada por el contratista.

3. El interventor y la Corporación realizará un análisis de la documentación entregada y validará, si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.

4. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista.

5. El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará con el menor valor de las tres cotizaciones recibidas.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

2. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos (suscrita por miembros del comité técnico), y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

3. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto se deberá presentar a la interventoría los análisis de los precios unitarios APU´s debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación.

D. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de TRES (3) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte de LA CORPORACIÓN.

El plazo de ejecución se encuentra articulado con el cronograma de obra y se ejecutará de manera discontinua entre dos vigencias fiscales, sujetándose a la disponibilidad presupuestal y a la autorización de vigencias futuras aprobada mediante Resolución No. PS-G.J.1.2.42.2.26.010 del 11 de septiembre de 2026, así:

Vigencia Fiscal 2026:
Se realizará una ejecución presupuestal de hasta el 70% del presupuesto oficial asignado para el contrato.

Vigencia Fiscal 2027:
Se realizará una ejecución presupuestal del 30% restante del presupuesto oficial, sujeto al perfeccionamiento del compromiso con cargo a las vigencias futuras de dicho periodo.

Con los siguientes rubros presupuestales:

PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	FUENTE	VALOR
PROGRAMA 3205. Ordenamiento Ambiental Territorial						
Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta.	Brindar apoyo en acciones estructurales y no estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción	Número de acciones estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción del riesgo apoyadas	3205.0900.010.09.02.23.2.3.2.01.01.001.03.19	2026	TSE - Guayuriba	$521.300.037,00

	del riesgo					
Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta.	Brindar apoyo en acciones estructurales y no estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción del riesgo	Número de acciones estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción del riesgo apoyadas	3205.0900.010.09.02.23.2.3.2.01.01.001.03.19	Vigencia Futura 2027 aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° PS-GJ.1.2.42.2.26.010 del 11 de septiembre de 2026	TSE - Guayuriba	$223.414.302,00

E. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Acacias, en la margen derecha del río Guayuriba, en el sector donde se encuentra la Vereda Brisas del Guayuriba. Sin perjuicio a las reuniones o comités que se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 338-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta.

El área de intervención comprende:

• La franja de terreno ubicada donde se encuentran viviendas asentadas sobre la margen derecha del rio Guayuriba y actualmente expuestas a procesos erosivos y en riesgo de inundación.

• La zona de circulación para maquinaria, acopio de materiales y ejecución de las actividades de excavación, manejo de aguas y conformación del muro enrocado.

• El sitio es de fácil acceso para maquinaria pesada como retroexcavadoras, permitiendo la movilización y colocación de rocas de gran tamaño (≥ 1 m³). No obstante, debido a la dinámica del río Guayuriba, el proyecto requiere control temporal del cauce para garantizar condiciones seguras durante la construcción.

F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Será el consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, el cual se estima en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

NUEVE PESOS ($744.714.339,00) M/CTE , IVA Incluido, si a ello hubiera lugar y demás costos directos e indirectos.

G. FORMA DE PAGO

2.1. El 100% del valor del contrato será cancelado al contratista de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual mediante pagos parciales, previa elaboración del informe con sus respectivos anexos o soportes, debidamente aprobados por parte del interventor, según los porcentajes que se detallan para la entrega de éstos; y que se determinan de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2026 (Hasta el 70% del Valor Total del Contrato):

Se realizarán pagos parciales hasta por el 70% del valor del contrato, equivalente a QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($521.300.037,00) M/CTE, IVA Incluido en la vigencia 2026.

VIGENCIA FISCAL 2027 (30% del Valor Total del Contrato): Equivalente a DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($223.414.302,00) MCTE, IVA Incluido en la vigencia 2027.

Los pagos correspondientes a la vigencia fiscal 2027 se efectuarán con cargo al cupo de vigencias futuras autorizado por la Corporación, de conformidad con la Resolución No. PS-G.J.1.2.42.2.26.010 del 11 de septiembre de 2026 “Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura 2027, en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”. establecidos así:

- **PAGO CON VIGENCIA 2027:** Con los recursos de esta vigencia se realizarán pagos hasta por el (20%) restante del valor total del contrato, de acuerdo con el avance acumulado de la obra y la aprobación del informe mensual de obra aprobado por la interventoría.
- **PAGO FINAL CON VIGENCIA 2027:** se pagará el **10 % restante del valor total del contrato**, previa terminación de la totalidad de la obra, recibo final a satisfacción por parte de la Entidad, suscripción del acta de terminación, recibo final y liquidación del contrato, previa presentación de los informes y demás documentos contractualmente exigidos.

Los pagos parciales se realizan mediante actas de recibo parcial de obra hasta el 90% del valor total de la obra.

Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos:

- Acta de recibo Parcial debidamente suscrita por el interventor, supervisor y el contratista.
- Informe de ejecución de la obra con registro fotográfico a color, que incluya cada uno de los componentes del proyecto.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- Pagos de aportes de seguridad social del personal vinculado y paz y salvo de parafiscales expedido por la empresa contratista, si es consorcio, adicionalmente se requerirá dicho documento por cada participante del Consorcio o Unión Temporal. Las certificaciones deben estar firmadas por el Representante Legal, contador y/o revisor fiscal según aplique.
- Factura o cuenta de cobro y copia del RUT con fecha de generación menor a 30 días.
- Todos los soportes digitalizados, mediante entrega de una USB.
- Informe interventoría.
- Certificación de aprobación de informe por parte del Interventor.
- Y todos los demás documentos requeridos por CORMACARENA en el momento de presentación de las cuentas.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. del interventor contratado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 1: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 3**:** Con el fin de precaver dificultades durante la ejecución y recibo de las obras o actividades indicadas en el presente estudio previo, toda actividad a realizar por el contratista deberá ser comunicada previamente y oportunamente a la interventoría, para lo cual se realizarán entre el contratista e interventoría reuniones semanales de seguimiento técnico, acorde al plan de trabajo o de ejecución, en donde dejarán consignadas mediante actas, todos los avances encontrados en la ejecución de las obras o actividades**.**

Nota 4: Todas las actividades de ejecución y seguimiento en obra (in situ), entre el contratista y la interventoría, deberán estar acordes a los requerimientos técnicos, y deberán ser consignados o reportados en los informes, con sus respectivos soportes, donde se evidencie el cumplimiento de los mismos.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del interventor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Un último pago a la liquidación del contrato de obra del Diez (10%): Para efectos de la liquidación del contrato, el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

La liquidación del contrato deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada.
- Contrainforme Final de interventoría.
- Acta de Recibido Final emitida por el Interventor.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- La Seguridad Social aportada deberá contener como mínimo los profesionales que intervengan en la ejecución de la fase y se deberá reflejar su cotización por el tiempo en el que los mismos desarrollaran actividades en la fase que se está entregando de acuerdo al cronograma.
- Entrada a Almacén (si Aplica).
- El informe final debe contener la totalidad de la información presentada, por tal razón el contratista deberá consolidar e imprimir toda la información que se genere durante el proyecto. (Toda la información impresa con sus respectivas firmas de los profesionales responsables (documentos, planos, memorias, etc.,), deberá ser entregada debidamente escaneada en formato pdf), y ser presentada en físico a color.
- Acta de terminación y recibo final debidamente suscrita por el Contratista y el Interventor.
- Acta de liquidación final debidamente suscrita por el jefe de la Oficina de Contratación, el Contratista y el Interventor.
- Certificado de paz y salvo de pagos de aportes parafiscales (SENA, ICBF y COFREM).
- Informe de Imprevistos: El contratista deberá presentar un informe especial de los imprevistos representados en el 1% de los costos directos, deberán registrar los soportes y evidencias para causarles. En caso de presentar excedentes serán reintegrados a la entidad.
- Todos los soportes digitalizados en memoria USB.
- Los demás documentos requeridos por CORMACARENA en el momento de presentación de las cuentas.

Nota 1: Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. del interventor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos

serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Nota 2: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago, se reflejaran en el Acta de Liquidación.

Nota 3: Con el fin de precaver dificultades durante la ejecución y recibo de las obras o actividades indicadas en el presente estudio previo, toda actividad a realizar por el contratista deberá ser comunicada previamente y oportunamente a la interventoría y la Corporación, para lo cual se realizarán entre el contratista, el interventor y Cormacarena reuniones mensuales de seguimiento técnico, acorde al plan de trabajo o de ejecución, en donde dejarán consignadas mediante actas, todos los avances encontrados en la ejecución de las obras o actividades.

Todas las actividades de ejecución y seguimiento en obra (in situ), entre el contratista, el interventor y la supervisión a la interventoría, deberán estar acordes a los requerimientos técnicos, y deberán ser consignados o reportados en los informes, con sus respectivos soportes, donde se evidencie el cumplimiento de los mismos

H. SUPERVISIÓN

Al tratarse de un contrato de obra mediante la modalidad de licitación pública, la entidad realizara un proceso para determinar la INTERVENTORIA externa, de igual manera se realizara un seguimiento el cual Estará a cargo de la Subdirección de gestión ambiental o por quien este asigne, quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley contenidas en las normas que regulan la contratación estatal:

1) Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2) Proteger y hacer respetar, del CONTRATISTA, los derechos de la Corporación.
3) Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4) Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA.
5) Realizar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6) Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
7) En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
9) Proyectar la liquidación del contrato.
10) Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.

11) Verificar que las pólizas de encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato

I. **REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo a los proyectos que involucran la presente necesidad:

Tabla 5. Requerimiento para la disponibilidad presupuestal

PROYECTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VIGENCIA	FUENTE	VALOR
PROGRAMA 3205. Ordenamiento Ambiental Territorial						
Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta.	Brindar apoyo en acciones estructurales y no estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción del riesgo	Número de acciones estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción del riesgo apoyadas	3205.0900.010.09.02.23.2.3.2.01 .01.001.03.19	2026	TSE - Guayuriba	$521.300.037,00
Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta.	Brindar apoyo en acciones estructurales y no estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción del riesgo	Número de acciones estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción del riesgo apoyadas	3205.0900.010.09.02.23.2.3.2.01 .01.001.03.19	Vigencia Futura 2027 aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° PS-GJ.1.2.42.2.26.010 del 11 de septiembre de 2026	TSE - Guayuriba	$223.414.302,00

Fuente: Cormacarena 2026

Esta contratación se encuentra debidamente reportada en el plan de compras 2026 de CORMACARENA, bajo los códigos: 30121900, 70171800, 72101500, 72103300, 72141500, 72151400, 72153900, 78101800, 80111600, 81101500

1.9. INTERVENTORIA

La Interventoría será ejercida, a través de un interventor Externo, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 2 de la ley 1882 de 2018. Atender las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el respectivo Contrato de Interventoría, además de las generales de ley contenidas en las normas que regulan la contratación estatal, para lo cual deberá:

1) Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2) Proteger y hacer respetar, del CONTRATISTA, los derechos de la Corporación.
3) Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4) Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA.

5) Realizar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6) Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
7) En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
9) Proyectar la liquidación del contrato.
10) Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
11) Verificar que las pólizas de encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

1.11 LICENCIA AMBIENTAL.

Para el desarrollo de las actividades de adecuación y/o mejoramiento de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN SECTORES CRÍTICOS DEL RÍO GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META" se cuenta con el permiso de ocupación de cauce otorgado bajo la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.26.1253 del 08 de octubre del 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL CORMACARENA OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas:

CONSTRUCCIÓN DE ENRROCADO INCLUYE EXTRACCIÓN, CARGUE Y CONFORMACIÓN TAMAÑO MAYOR O IGUAL A 1 M3	
UNIDAD DE MEDIDA	M^3
DESCRIPCION	Consiste en la construcción de una estructura de protección marginal conformada por roca seleccionada, colocada o acomodada mediante el uso de equipos mecánicos tales como retroexcavadoras sobre orugas o maquinaria de características equivalentes. Esta estructura tiene como finalidad principal la estabilización y defensa de las márgenes de un afluente hídrico, reduciendo los procesos de erosión, socavación y deslizamiento que puedan comprometer la integridad de la ribera.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	1. Previamente a la actividad revisar diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas generales, planos, reglamentos técnicos, catálogo del fabricante de equipos y requerimientos del proyecto específico

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

	2. Se deben incluir todos los materiales y equipos que garanticen el correcto funcionamiento del ítem. 3. Verificar la integridad y calidad de equipos y materiales utilizados en el desarrollo de la actividad. 4. Todos los trabajos que impliquen manejo de aguas estancadas serán responsabilidad del CONTRATISTA, y por tanto será quien determine como las realizará para su comodidad y conveniencia, buscando el mejor rendimiento. 5. Antes de iniciar los trabajos a que se refiere esta especificación, el CONTRATISTA debe someter a la aceptación del INTERVENTOR el plan detallado que piensa poner en marcha, indicando el tiempo en que los ejecutará. 6. Los trabajos y obras provisionales a que se refiere esta especificación servirán para desviar contener y evacuar las aguas de tal modo que no interfieran con el adelanto de las obras por construir ni su ejecución y conservación adecuadas. 7. El CONTRATISTA deberá mantener continuamente estas condiciones de trabajo durante el tiempo que sea necesario a juicio del INTERVENTOR. 8. El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y operar todos los equipos necesarios para mantener las excavaciones libres de agua durante la construcción y deberá drenarlas de acuerdo con las instrucciones y previo visto bueno del INTERVENTOR 9. En ningún caso se permitirá que las aguas sean desviadas a través de redes de filtro. Entre otras labores necesarias para la realización de dicha actividad.
MATERIALES	Enrocado de 1,00 m3
EQUIPOS	1. Retroexcavadora sobre orugas potencia 138 hp balde de 1.5 m3. incluye operador y combustible. 2. Herramienta y equipo menor (3% m.o.)
TRANSPORTE	Transporte de material granular
MANO DE OBRA	Ayudante
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	Se medirá y pagará por unidad (m3) debidamente recibida a satisfacción por la residencia de interventoría. La cantidad será verificada en el sitio de la obra y corroborada sobre Planos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: - Materiales descritos - Equipos y herramientas descritos - Mano de obra - Transportes dentro y fuera de la obra

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

CONTROLES O ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS	1. Control de calidad al proceso de ejecución de la actividad por parte del constructor 2. Supervisión y control a la ejecución por parte de la interventoría, de acuerdo a especificaciones técnicas de la actividad y requerimientos del proyecto Recomendaciones CORMACARENA
NO CONFORMIDAD	En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

INSTALACION DE JARILLON CON MATERIAL DE RIO EXCAVADO	
UNIDAD DE MEDIDA	M^3
DESCRIPCION	Consiste en la instalación y conformación de jarillón mediante el extendido y perfilado de material proveniente de excavación para la cimentación del enrocado mediante retroexcavadoras sobre orugas o maquinaria de características equivalentes. Las actividades comprenden la extracción del material aluvial, trasiego, disposición, conformación y humectación si se requiere. El jarillón se realiza con el fin de encauzar el flujo hídrico dentro de su sección natural y así reducir el riesgo de afectación a la comunidad.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	1. Previamente a la actividad revisar diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas generales, planos, reglamentos técnicos, catálogo del fabricante de equipos y requerimientos del proyecto específico 2. Se deben incluir todos los materiales y equipos que garanticen el correcto funcionamiento del ítem. 3. Verificar la integridad y calidad de equipos y materiales utilizados en el desarrollo de la actividad. 4. Todos los trabajos que impliquen manejo de aguas estancadas serán responsabilidad del CONTRATISTA, y por tanto será quien determine como las realizará para su comodidad y conveniencia, buscando el mejor rendimiento. 5. Antes de iniciar los trabajos a que se refiere esta especificación, el CONTRATISTA debe someter a la aceptación del INTERVENTOR el plan detallado que piensa poner en marcha, indicando el tiempo en que los ejecutará. 6. Los trabajos y obras provisionales a que se refiere esta especificación servirán para desviar contener y evacuar las aguas de tal modo que no interfieran con el adelanto de las obras por construir ni su ejecución y conservación adecuadas. 7. El CONTRATISTA deberá mantener continuamente estas condiciones de trabajo durante el tiempo que sea necesario a juicio del

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

	INTERVENTOR. 8. El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y operar todos los equipos necesarios para mantener las excavaciones libres de agua durante la construcción y deberá drenarlas de acuerdo con las instrucciones y previo visto bueno del INTERVENTOR 9. En ningún caso se permitirá que las aguas sean desviadas a través de redes de filtro. Entre otras labores necesarias para la realización de dicha actividad.
EQUIPOS	Retroexcavadora sobre orugas potencia 138 hp balde de 1.5 m3. incluye operador y combustible
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	Se medirá y pagará por unidad (m3) debidamente recibida a satisfacción por la residencia de interventoría. La cantidad será verificada en el sitio de la obra y corroborada sobre Planos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: - Materiales descritos - Equipos y herramientas descritos - Mano de obra
CONTROLES O ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS	1. Control de calidad al proceso de ejecución de la actividad por parte del constructor 2. Supervisión y control a la ejecución por parte de la interventoría, de acuerdo a especificaciones técnicas de la actividad y requerimientos del proyecto Recomendaciones CORMACARENA
NO CONFORMIDAD	En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

INSTALACION DEL FILTRO CON MATERIAL GRANULAR	
UNIDAD DE MEDIDA	M^3
DESCRIPCION	Consiste en la instalación y conformación de jarillón mediante el extendido y perfilado de material proveniente de excavación para la cimentación del enrocado mediante retroexcavadoras sobre orugas o maquinaria de características equivalentes. Las actividades comprenden la extracción del material aluvial, trasiego, disposición, conformación y humectación si se requiere. El jarillón se realiza con el fin de encauzar el flujo hídrico dentro de su sección natural y así reducir el riesgo de afectación a la comunidad.
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN	1. Previamente a la actividad revisar diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas generales, planos, reglamentos técnicos, catálogo del fabricante de equipos y requerimientos del proyecto específico 2. Se deben incluir todos los materiales y equipos que garanticen el

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

	correcto funcionamiento del ítem. 3. Verificar la integridad y calidad de equipos y materiales utilizados en el desarrollo de la actividad. 4. Todos los trabajos que impliquen manejo de aguas estancadas serán responsabilidad del CONTRATISTA, y por tanto será quien determine como las realizará para su comodidad y conveniencia, buscando el mejor rendimiento. 5. Antes de iniciar los trabajos a que se refiere esta especificación, el CONTRATISTA debe someter a la aceptación del INTERVENTOR el plan detallado que piensa poner en marcha, indicando el tiempo en que los ejecutará. 6. Los trabajos y obras provisionales a que se refiere esta especificación servirán para desviar contener y evacuar las aguas de tal modo que no interfieran con el adelanto de las obras por construir ni su ejecución y conservación adecuadas. 7. El CONTRATISTA deberá mantener continuamente estas condiciones de trabajo durante el tiempo que sea necesario a juicio del INTERVENTOR. 8. El CONTRATISTA deberá suministrar, instalar y operar todos los equipos necesarios para mantener las excavaciones libres de agua durante la construcción y deberá drenarlas de acuerdo con las instrucciones y previo visto bueno del INTERVENTOR 9. En ningún caso se permitirá que las aguas sean desviadas a través de redes de filtro. Entre otras labores necesarias para la realización de dicha actividad.
EQUIPOS	Retroexcavadora sobre orugas potencia 138 hp balde de 1.5 m3. incluye operador y combustible.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	Se medirá y pagará por unidad (m3) debidamente recibida a satisfacción por la residencia de interventoría. La cantidad será verificada en el sitio de la obra y corroborada sobre Planos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: - Materiales descritos - Equipos y herramientas descritos - Mano de obra
CONTROLES O ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS	1. Control de calidad al proceso de ejecución de la actividad por parte del constructor 2. Supervisión y control a la ejecución por parte de la interventoría, de acuerdo a especificaciones técnicas de la actividad y requerimientos del proyecto Recomendaciones CORMACARENA
NO CONFORMIDAD	En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en

	el plazo y en el valor del contrato.

2. BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN TRANSPARENTE

La Corporación deja constancia de que, durante las etapas de planeación y estructuración del proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los lineamientos, guías, instrumentos y buenas prácticas desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cuanto resultaron aplicables al objeto y naturaleza del proceso.

En este marco, la estructuración de los estudios y documentos previos se orientó a garantizar la observancia de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, igualdad y publicidad, procurando establecer requisitos de participación proporcionales, razonables y directamente relacionados con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Asimismo, en la estructuración del proceso se realizó el análisis de las condiciones y características del mercado relacionado con el objeto contractual, con el propósito de identificar las condiciones de participación existentes y establecer requisitos de capacidad, experiencia y demás factores de habilitación que guarden relación directa con la naturaleza, complejidad y alcance de las obras a ejecutar, evitando la incorporación de condiciones innecesarias, restrictivas o desproporcionadas que puedan limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

En este sentido, CORMACARENA, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, estructuró el proceso atendiendo las condiciones técnicas, ambientales y de ejecución propias del proyecto, de manera que los requisitos establecidos en los documentos del proceso permitan acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato, de conformidad con la naturaleza y alcance de las obras proyectadas y con las exigencias previstas en los estudios y diseños que hacen parte integral de la estructuración del proceso.

De igual manera, en aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva, la Corporación deberá verificar, respecto de los interesados y proponentes, la existencia de las inhabilidades, incompatibilidades y demás circunstancias que legalmente impidan contratar con el Estado, de conformidad con las disposiciones vigentes y con los mecanismos de verificación establecidos para el proceso de selección.

La identificación y clasificación del objeto contractual se realizó mediante el sistema de codificación UNSPSC, de acuerdo con los bienes, obras y servicios requeridos para atender la necesidad institucional. Esta clasificación permite estandarizar la identificación del objeto contractual, facilitar la consulta y trazabilidad de la información contractual y contribuir a la adecuada estructuración y publicidad del proceso de contratación.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

De igual forma, durante la etapa de planeación se efectuó la identificación, análisis, valoración y asignación de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las características del proyecto, las condiciones técnicas, ambientales, geográficas y operativas del área de intervención y las obligaciones a cargo de cada una de las partes. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables y con las orientaciones y metodologías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente en materia de administración de riesgos.

Atendiendo a la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, así como a las condiciones particulares de la contratación, el proceso de selección y el contrato que de este se derive se regirán por los principios y disposiciones de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, así como por las disposiciones especiales que resulten aplicables al objeto contractual.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en las materias no reguladas de manera particular por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se aplicarán las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, siempre que resulten compatibles con la naturaleza de la contratación estatal y con los principios que la rigen.

En consecuencia, el proceso de selección se desarrollará de conformidad con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus adendas, el contrato y demás documentos que integren el proceso, dentro del marco establecido por el ordenamiento jurídico aplicable y garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, publicidad y planeación.

3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

En cumplimiento de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, y en concordancia con los lineamientos, guías e instrumentos desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en materia de contratación pública sostenible y socialmente responsable, la Corporación incorpora, en cuanto resulten aplicables y sean técnicamente pertinentes, criterios y medidas de carácter ambiental y social en la planeación y estructuración del presente proceso de selección.

La incorporación de estos criterios se realiza atendiendo la naturaleza, objeto y características particulares del proyecto, así como las condiciones ambientales y sociales del área donde se ejecutarán las obras, de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

En particular, los criterios y obligaciones socioambientales deberán guardar relación directa con el objeto contractual, ser objetivos, verificables, razonables y proporcionales a las condiciones de ejecución del contrato, de manera que permitan prevenir, controlar, mitigar y, cuando corresponda, compensar los

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

impactos que puedan generarse durante la ejecución de las obras, sin establecer requisitos o condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de los potenciales oferentes.

El objeto contractual corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS", por lo que la ejecución del proyecto implica la intervención directa de un sector asociado al cauce y a la margen del río Guayuriba. En consecuencia, resulta necesario incorporar medidas orientadas a prevenir y manejar los posibles impactos ambientales y sociales derivados de las actividades constructivas, de acuerdo con los estudios y diseños que soportan el proyecto y con las obligaciones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos ambientales que resulten aplicables.

En desarrollo de lo anterior, la estructuración del proceso contempla, entre otros, los siguientes criterios y medidas:

Gestión y minimización de impactos ambientales

Durante la ejecución de las obras se deberán implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales asociados a las actividades constructivas, particularmente aquellos relacionados con:

- El manejo adecuado de materiales, insumos y residuos generados durante la ejecución de las obras.
- La gestión y disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición – RCD, cuando resulten aplicables.
- La prevención de la contaminación del suelo y del recurso hídrico por combustibles, aceites, grasas, residuos u otras sustancias.
- El control de emisiones de material particulado, ruido y demás impactos derivados del uso de maquinaria, equipos y vehículos.
- El manejo adecuado de las actividades que impliquen intervención o proximidad al cauce y a la margen del río Guayuriba.
- La protección de la vegetación, el suelo y demás elementos ambientales presentes en el área de influencia del proyecto, en los términos establecidos en los estudios, diseños, instrumentos de manejo ambiental y demás autorizaciones que resulten aplicables.
- El cumplimiento de las obligaciones ambientales, permisos, autorizaciones, concesiones, ocupaciones de cauce o demás instrumentos administrativos que sean exigibles para la ejecución de las actividades contratadas.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Las medidas específicas de manejo ambiental deberán corresponder a las condiciones particulares del proyecto y a las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental competente, cuando haya lugar a ello.

5.2. Criterios sociales y laborales

La ejecución del contrato deberá desarrollarse garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo y de protección de los trabajadores vinculados al proyecto.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar, entre otros aspectos, la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo, la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, la entrega y utilización de los elementos de protección personal y la adopción de las medidas de prevención y control de riesgos laborales asociadas a las actividades de excavación, trabajo en proximidad al cauce, operación de maquinaria y demás labores propias de la obra.

Cuando resulte técnica y jurídicamente procedente, y siempre que se encuentre expresamente previsto en los documentos del proceso, podrán incorporarse medidas de gestión social orientadas a mantener una adecuada comunicación con la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto, prevenir conflictos derivados de la ejecución de las obras y facilitar la atención de inquietudes relacionadas con las actividades constructivas.

5.3. Sostenibilidad y uso eficiente de los recursos

En la ejecución del contrato se promoverá el uso eficiente y racional de los materiales, insumos, equipos, agua y demás recursos requeridos para la ejecución de las obras, procurando reducir pérdidas, desperdicios y generación innecesaria de residuos.

De igual manera, cuando resulte técnica y económicamente procedente, podrán considerarse criterios relacionados con la durabilidad, calidad, desempeño, mantenimiento y vida útil de los elementos que integran la obra, de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios y diseños del proyecto.

La incorporación de estos criterios deberá realizarse mediante condiciones objetivas y verificables previamente establecidas en los documentos del proceso, de manera que no se introduzcan exigencias que carezcan de relación con el objeto contractual o que generen restricciones injustificadas a la participación.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

a. Relación entre sostenibilidad, eficiencia y valor de la inversión pública

Los criterios ambientales y sociales incorporados al proceso se orientan a que la ejecución de las obras permita alcanzar los resultados previstos en los estudios y diseños, procurando un uso eficiente de los recursos públicos y una adecuada relación entre los costos de ejecución, la calidad, funcionalidad, durabilidad y sostenibilidad de las soluciones constructivas.

En consecuencia, la valoración de las ofertas se realizará exclusivamente con fundamento en los factores, requisitos y criterios objetivos, verificables y previamente establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con las disposiciones que regulan la selección objetiva y con la naturaleza del contrato de obra pública.

Finalmente, la Corporación deja constancia de que los requisitos, obligaciones y criterios ambientales y sociales incorporados en los documentos del proceso deberán encontrarse directamente relacionados con el objeto contractual, ser razonables, proporcionales, objetivos y no discriminatorios, y estar debidamente sustentados en las condiciones particulares del proyecto, con el propósito de contribuir al adecuado desarrollo de las obras y a la prevención y manejo de sus posibles impactos, sin establecer barreras injustificadas a la participación de los interesados en el proceso de Licitación Pública.

CAPITULO II
DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.1. DOCUMENTOS BASE DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN –LICITACION PÚBLICA.

2.1.1. Los estudios previos.
2.1.2. Análisis del sector
2.1.3. Presupuesto oficial
2.1.4. Matriz de riesgo
2.1.5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2.1.6. La resolución de apertura de la presente convocatoria
2.1.7. El presente Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y avisos si los hubiere.

2.2. TÉRMINOS - PROCEDIMIENTO
Los términos de la presente convocatoria se regirán conforme lo establece el cronograma de actividades ya registrado desde el aviso de convocatoria.

2.3. FIJACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
El aviso de convocatoria para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 10 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente Convocatoria es gratuito.

2.4. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS
La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

2.6. RESOLUCIÓN DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Mediante Acto Administrativo debidamente publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria, el jefe de la Oficina de Contratación de CORMACARENA ordenará la apertura de ésta convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

2.7. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DEFINITIVO
Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de "**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES**", dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaprovee_dorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.8 AUDIENCIA DE DEFINICIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Se realizará en la oportunidad y lugar señalados en el cronograma, con el objeto de revisar junto con los posibles oferentes, la asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y que fueron incluidos en el estudio previo y el pliego de condiciones, a fin de establecer su distribución definitiva, en concordancia con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007–, pero deben respetar el término preclusivo y perentorio establecido en el artículo 30, numeral 4, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto-Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, la Corporación podrá expedir las Adendas al pliego de condiciones, numeradas secuencialmente. En todo caso, sólo se expedirán adendas hasta la oportunidad señalada en el cronograma, acorde a las limitaciones derivadas de la Ley 1474 de 2011 y así replicadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Realizada ésta audiencia, los proponentes no podrán alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consciente y acepta lo que se ha establecido en ellos; tal y como precisa el documento CONPES 3714 de 2011 *"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"*.

De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores o colaboradores y se dejará registro de firmas para los demás asistentes a la misma.

PROCEDIMIENTO:
La citación a la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos se realizará a través de la plataforma SECOP II, donde se compartirá el enlace para que todos los interesados puedan acceder a la reunión en la que se llevará a cabo la audiencia virtual. Dicha audiencia será grabada para la elaboración del acta correspondiente que se publicará a través de SECOP II.

Durante la Audiencia los asistentes permanecerán con el micrófono silenciado y para hacer uso de la palabra deberán usar la opción "**levantar la mano**" y esperar a que el organizador le dé el uso de la palabra. De igual manera los asistentes podrán hacer uso del chat para participar al cual el Ordenador del gasto, irá dando la lectura correspondiente.

Los participantes en la Audiencia deberán tener una conducta respetuosa hacia los servidores de la entidad y hacia los demás presentes. El Ordenador del gasto podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal de la reunión.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los interesados en el proceso que con antelación a la Audiencia manifiesten a través del SECOP II sus inquietudes, solicitudes y observaciones.

Se informa que de acuerdo con el contenido y complejidad de las preguntas formuladas y el análisis que deba efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Corporación se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta de forma inmediata en la misma audiencia y con posterioridad en comunicación enviada a través de la plataforma SECOP II.

2.9. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
La CORPORACIÓN en virtud de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del **Decreto 1082** de **2015**, podrá modificar los Pliegos de Condiciones a través de **ADENDAS**, en el evento en que haya lugar a modificación o aclaración del Pliego de Condiciones. La respectiva **ADENDA** se expedirá **hasta tres (3) días hábiles** antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la cual será publicada en el Sistema

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo **2.1.1.2.2.1** del **Decreto 1082** de **2015** "*Modificación de los pliegos de condiciones*" que al respecto señala lo siguiente: *"La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas… La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en este sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Oficina de Contratación, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

2.10. CIERRE DE LA LICITACIÓN (Recepción de Propuestas)
Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas y se procede con la publicación de la lista de oferentes, la cual es generada por la plataforma y hace las veces de acta de cierre.

Una vez publicado el Informe de Evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

Será causal de rechazo las ofertas presentadas por Uniones temporales o Consorcios que carguen los documentos requeridos en el pliego de condiciones desde un usuario de proveedor diferente al proponente plural.

2.11. EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

EL COMITÉ EVALUADOR verificará y evaluará los requisitos habilitantes y aquellos que otorguen puntaje diferente a los de orden económico, dentro del plazo comprendido en el cronograma del presente Pliego De Condiciones.

Dentro de este término los comités verificadores y evaluadores establecerán las solicitudes tendientes a aclarar o subsanar los requisitos habilitantes de las propuestas cuando así corresponda, sin que por ello se confiera a los oferentes el derecho de adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta. CORMACARENA, no podrá hacer variación alguna en los términos de esta, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley, en especial lo determinado por el parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018 que establece: "(…) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".*

Adicionalmente a los anteriores, el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Por su parte el numeral 8° ibídem dispuso: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados para presentar observaciones por parte de los oferentes por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta

facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas". Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegral, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÒN DE REQUISITIOS HABILITANTES.
En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren necesarias y entregar los documentos y/o información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte de este.

Durante este período, los proponentes pueden subsanar sus propuestas, presentar las observaciones que consideren pertinentes; sin que sea admisible completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. Vencido este plazo de traslado se retomará la evaluación de ofertas y se revisará por el comité evaluador el informe de evaluación de las mismas, si hubiere lugar.

En virtud del principio de transparencia, la Entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y antes de la audiencia de adjudicación, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.13. AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN CORMACARENA previa consolidación y publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de ponderaciones, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo, a través de la aplicación *Google meet y* es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencias envíen su solicitud para participar a través de la opción mensaje en plataforma secop II, antes de la realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio de la audiencia realice él envió del link para la participación a través de la plataforma de SECOP II.

2.14. DILIGENCIA Y REQUISITOS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÒN

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Cormacarena realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso. La diligencia se adelantará conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o su apoderado debidamente facultado para actuar en la misma a través de poder con presentación personal ante notario o conferido dentro de la audiencia por quien tenga la facultad para otorgarlo. Las demás personas que asistan a la audiencia y que no ostenten las calidades anteriores, se tendrán como asistentes y no podrán actuar dentro de la diligencia.

La audiencia de adjudicación se regirá mediante el siguiente orden:

1. Presentación de los funcionarios asistentes por parte de CORMACARENA
2. Presentación de los proponentes y personas que asisten a la audiencia; y designación de los voceros que actuaran como representantes de los proponentes dentro de la audiencia.

3. Lectura de las reglas de la audiencia pública de adjudicación y de la intervención de los asistentes.

4. Intervención de los proponentes por una sola vez por el término máximo de tres (3) minutos para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por CORMACARENA a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación.

5. Uso de la palabra por una única vez de los proponentes que así lo soliciten y por un término máximo de tres (3) minutos para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

6. Suspensión de la audiencia pública en caso de considerarlo necesario, para que CORMACARENA analice las observaciones y las aclaraciones presentadas por los intervinientes en la audiencia, y proyecte las respectivas respuestas.

7. Pronunciamiento de CORMACARENA respecto de las observaciones y aclaraciones recibidas en la audiencia.

8. Recomendación del Comité Evaluador al Ordenador del Gasto de la adjudicación o declaratoria de desierto.

9. Adjudicación por parte de la Ordenadora del Gasto.

10. Cierre de la diligencia.

NOTA 1: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los términos son preclusivos y las etapas del proceso perentorias, esto es, que los términos y las etapas no podrán revivirse por solicitud de las partes o intervinientes, ni por disposición de la Entidad.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

NOTA 2: El orden del día de la audiencia púbica de adjudicación podrá ser modificado de acuerdo con el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades de la Entidad. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

2.15. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. CORMACARENA notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación durante la audiencia de adjudicación del proceso

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

CORMACARENA, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas; b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) El ordenador del gasto de CORMACARENA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

2.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido, el cual se deberá legalizar conforme a las exigencias de la minuta contractual, dentro de los plazos igualmente allí señalados.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, o lo suscribe, pero no realiza TODAS las gestiones que le competen para su legalización, CORMACARENA podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la Corporación podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, conforme indica el numeral 12 del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

CAPITULO III

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el portal del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

3.2. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la Plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad Estatal en el SECOP II.

Para los procesos en el SECOP II los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad Estatal, los cuales deben ser escaneados y legibles correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura o enmendadura que se presente en un documento de la propuesta debe estar salvado por la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

con la propuesta se deberá presentar los documentos que dan cuenta de los requisitos habilitantes, los que hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación, estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, y los documentos que permiten evaluar los aspectos ponderables, que corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como los formatos de factor técnico, oferta económica, apoyo a la industria nacional e incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad, y demás establecidos en el presente pliego.

3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, envidas o expedidas por los Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo deben ser otorgados en idioma castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano, Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

3.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.5. REQUISITOS COMUNES

Todos los Proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; así como para la celebración y ejecución del contrato; y acreditar el perfil exigido.
B. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más;
C. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley, en especial en el Estatuto de Contratación Estatal;
D. No estar incursos en procesos de disolución y/o liquidación obligatoria;
E. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente numeral NO será subsanable al afectar en forma directa la capacidad del oferente, por lo cual ante su ausencia o deficiencia la Propuesta será rechazada.

3.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la "Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

CAPITULO IV
INFORMACIÓN PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

4. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes; la propuesta deberá estar integrada por la información aquí señalada, la cual es necesaria para la comparación y selección objetiva, y por ende, de presentación obligatoria

para poseer la calidad de habilitado. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ni el perfil exigido, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, o aportados por el proponente en el término de subsanabilidad fijado en el pliego.

- Capacidad Jurídica
- Experiencia
- Capacidad Financiera
- Capacidad Organizacional

Los parámetros de exigibilidad de dichos requisitos se han fijado de manera proporcionada y razonable atendiendo a:

- El riesgo asociado al proceso de contratación.
- El valor del presupuesto oficial destinado para la obra.
- El análisis del sector económico y de la obra de ingeniería requerida.
- El conocimiento del mercado y los posibles oferentes desde una perspectiva comercial.

Regla de Subsanabilidad: De acuerdo con el principio de selección objetiva, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento o aportados por el proponente dentro del término de subsanabilidad fijado en el cronograma del proceso, sin que su falta de entrega inicial sea causal de rechazo inmediato de la propuesta.

Las condiciones específicas y las fórmulas numéricas para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional quedarán plenamente detalladas en el Pliego de Condiciones

4.1 CAPACIDAD JURIDICA:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3.del decreto 1082 de 2015 y art.6 de la ley 80 de 1993, no sin antes advertir que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán aportar dentro de su propuesta la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía.
15. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con

renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Declaración de sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso.
4. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
5. Garantía de seriedad de la oferta
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
7. Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019.
13. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
14. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
15. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
18. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
19. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
20. Compromiso anticorrupción
21. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Nota para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL): Cuando la oferta sea presentada por una ESAL (o como integrante de una estructura conjunta), el proponente deberá aportar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por el ente territorial u organismo competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días hábiles anteriores al cierre del proceso. Si el certificado evidencia que la entidad se encuentra en mora o incumplimiento de sus obligaciones de reporte, la propuesta será rechazada.

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta se cumplimentará obligatoriamente conforme al modelo del **Anexo No. 1** y deberá estar firmada por el proponente individual (persona natural o representante legal de la persona jurídica) o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal.

Dicha carta constituye una manifestación bajo la gravedad de juramento de adherencia a las condiciones del pliego y responsabilidad en la oferta. Tratándose de la construcción de obras civiles de mitigación y protección hidráulica, cuando el oferente persona natural o representante legal no posea título profesional afín, la propuesta deberá contar con el aval de un profesional en Ingeniería Civil, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta/matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.

En la Carta de Presentación, el proponente declarará expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las causales constitucionales o legales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses (Art. 8 Ley 80 de 1993, Art. 18 Ley 1150 de 2007, Art. 127 C.P.), y se obligará a renunciar a la propuesta o al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

Regla de Unidad de Oferta: CORMACARENA solo admite la presentación de una (1) propuesta por oferente. Se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso cuando participe en más de una oferta, de manera directa o por interpuesta persona, de forma individual o en estructura plural (consorcio o unión temporal), o cuando se presenten ofertas por cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

4.1.1.1 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente Licitación Pública. Si la Entidad prorroga los plazos de adjudicación o

firma del contrato, los proponentes deberán extender el período de validez de sus ofertas y garantías, so pena de entenderse que desisten de la propuesta.

4.1.1.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.
Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, debe, comprender las actividades del objeto de la presente Licitación Pública, relacionadas con construcción, desarrollo o ejecución de proyectos de infraestructura u obras civiles, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades de construcción, desarrollo o ejecución de proyectos de infraestructura u obras civiles

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado

en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto de la presente Licitación Pública, relacionadas con construcción, desarrollo o ejecución de proyectos de infraestructura u obras civiles, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades construcción, desarrollo o ejecución de proyectos de infraestructura u obras civiles, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

I4.1.4 DENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN

Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de licitación pública , en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el término para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las

personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto

4.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **CORMACARENA**, una Garantía de Seriedad de la Oferta otorgada mediante póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo (Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015), con las siguientes especificaciones:

- **Asegurado / Beneficiario:** CORMACARENA — NIT: 822000091-2.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora límite de cierre del proceso.
- **Objeto:** Amparar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META".

Si la Corporación, llegará a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

4.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.8 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, se verificará la información financiera para la vigencia 2025. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

4.1.9 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS
Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, LA CORPORACIÓN, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.11 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

4.1.12 HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

4.1.13 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.14 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.15 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.16 DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.17 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES Ley 1918 de 2018 / Decreto 753 de 2019)

Se adjuntará la certificación y autorización explícita para la consulta del Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad expedido por la Policía Nacional de Colombia, respecto del proponente persona natural o Representante

4.1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **anexo publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.19 VERIFICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y REITERACIÓN (Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022)
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo publicado por la entidad. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece que, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, debe verificar si en el último año anterior al cierre del proceso, el proponente fue sancionado con multa o cláusula penal pecuniaria. Esto se debe verificar en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.20 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL **Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL)**

Cuando la propuesta sea presentada por una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de forma individual o asociativa, se deberá allegar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por el ente territorial o autoridad supervisora competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días hábiles. Si el documento evidencia que la ESAL no se encuentra al día en sus obligaciones documentales y de reporte ante el ente de control, la propuesta será rechazada

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente los contratos celebrados e independientemente ejecutados por el interesado para los bienes, obras o servicios ofrecidos a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel y su valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

El registro deberá contener la experiencia adquirida de forma directa (individual) o mediante la participación del proponente en estructuras plurales (consorcios o uniones temporales) o sociedades.

Para la acreditación de la Capacidad Técnica en la presente Licitación Pública, los oferentes deberán cumplir con los siguientes componentes:

- Experiencia específica del proponente (acreditada en el RUP y soportada en el Anexo No. 3).
- Documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones.
- Disponibilidad y perfil del recurso humano mínimo exigido.

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 del pliego de condiciones, consignando la información de su experiencia en un (1) contrato (ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas o privadas), cuyo objeto, componentes o actividades principales correspondan o estén relacionados con la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, PROTECCIÓN HIDRÁULICA, CONTROL DE

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

EROSIÓN Y/O OBRAS DE PROTECCIÓN LONGITUDINAL O TRANSVERSAL EN FUENTES HÍDRICAS.

Dichos contratos deberán cumplir de manera obligatoria con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria del valor ejecutado del contrato deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato o de la certificación aportada.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a $744.714.339,00 M/CTE y que el valor del SMLMV fijado para la vigencia 2026 mediante el Decreto 1469 de 2025 (adoptado en la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.26.001 de CORMACARENA) es de $1.750.905,00 M/CTE, la experiencia mínima exigida equivale a **425.33 SMLMV.**

2. Componentes y/o Actividades Mínimas Ejecutadas

En el contrato presentado, el proponente deberá demostrar haber ejecutado las siguientes actividades específicas inherentes a la naturaleza de las obras de protección sobre el río Guayuriba:

- Construcción de obras de protección y/o estabilización de márgenes en fuentes hídricas (tales como gaviones, muros en concreto, enrocados, jarillones, espolones, bolsacretos o hexápodos).
- Ejecución de excavaciones, conformación de terraplenes, rellenos, dragados o perfilado de cauces y laderas en cauces de ríos.
- Obras de manejo de aguas, drenaje y/o control de infiltración y erosión en riberas o laderas.

Reglas Complementarias para la Acreditación de la Experiencia:

1. Para el cumplimiento de los componentes técnicos, se tendrá en cuenta la sumatoria de las actividades ejecutadas en los contratos válidamente aportados.
2. El proponente podrá adjuntar a su oferta las actas de terminación, actas de liquidación o certificaciones del contratante que permitan verificar de manera fehaciente el cumplimiento detallado de las actividades exigidas, en concordancia con las herramientas habilitadas en el SECOP II.
3. El contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse debidamente registrados en el RUP bajo, como mínimo, seis (6) de los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (UNSPSC) establecidos en el pliego de condiciones para obras de construcción:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
70171800	Servicios de drenaje
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

72141500	Servicios de preparación de tierras
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
78101800	Transporte de carga por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y VERIFICACIÓN EN EL RUP

El proponente (o cada uno de los integrantes en caso de estructuras plurales) deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en los códigos UNSPSC exigidos para el proceso. El certificado RUP deberá ser presentado EN FIRME y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre de la Licitación Pública.

A. Reglas para la Acreditación de la Experiencia

Dado que la información del RUP sintetiza las actividades mediante clasificadores de bienes y servicios (códigos UNSPSC) sin detallar el alcance específico o las cantidades de obra ejecutadas, los proponentes deberán allegar junto con la oferta (Anexo No. 3) los documentos soportes correspondientes que permitan a CORMACARENA verificar el cumplimiento técnico de los componentes exigidos.

Para respaldar cada uno de los contratos aportados (maximo uno (1)), se deberá adjuntar la copia del contrato acompañada de su respectiva acta de liquidación, acta de recibo definitivo o certificación expedida por la entidad contratante pública o privada, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación clara de la entidad o persona contratante.
- b. Objeto contractual.
- c. Detalle de las actividades y/o componentes técnicos ejecutados.
- d. Fecha de inicio (acta de inicio) y fecha de terminación del contrato.
- e. Valor final ejecutado (incluyendo adiciones o modificaciones presupuestales si existieren).
- f. Información sobre suspensiones, prórrogas o cesiones (si aplica).
- g. Porcentaje de participación del integrante cuando el contrato se haya ejecutado en estructura plural (consorcio o unión temporal).
- h. Nombre, cargo, teléfono, dirección y correo electrónico institucional de la persona o funcionario que expide la certificación para fines de verificación.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

B. Documentos Válidos y Orden de Prevalencia

En caso de discrepancias en la información de los soportes aportados por el proponente, CORMACARENA aplicará el siguiente orden estricto de prevalencia documental para la evaluación de la experiencia:

1. Acta de Liquidación o Acta de Cierre Contractual.
2. Acta de Entrega Final, Recibo Definitivo o Aprobación a Satisfacción, suscrita por el supervisor o interventor.
3. Certificación de Experiencia, expedida por el contratante con posterioridad a la terminación del contrato.
4. Acta de Inicio o de Apertura, válida únicamente para determinar la fecha oficial de inicio de la ejecución.

Nota sobre Cesiones: Tratándose de contratos objeto de cesión, se deberá aportar el documento de cesión o certificación en la que conste de manera explícita el porcentaje y las actividades efectivamente ejecutadas por el cedente o cesionario, según quien pretenda hacer valer la experiencia.

C. Acreditación de Experiencia para Contratos entre Particulares

Cuando la experiencia provenga de contratos celebrados entre privados, el proponente deberá presentar:

- Copia del contrato suscrito o documento equivalente donde conste el objeto y obligaciones.
- Acta de recibo a satisfacción o certificación emitida por el contratante privado.
- Copia de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s) o certificación de facturación firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público del proponente (adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores - JCC).
- Copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, si la experiencia privada fue obtenida en estructura plural.
- Copia de la Seguridad Social que acredite la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES – MIPYMES
Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal

7.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de Dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Con el fin de acreditar dicha experiencia los contratos aportados podrán complementarse entre sí para acreditar los códigos UNSPSC, Items y el valor del presupuesto solicitados en el proceso.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].
Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

7.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de Dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Con el fin de acreditar dicha experiencia los contratos aportados podrán complementarse entre sí para acreditar los códigos UNSPSC, Items y el valor del presupuesto solicitados en el proceso.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.
Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 0287 DE 2026):

En caso de Mipymes emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de Dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes,

Con el fin de acreditar dicha experiencia los contratos aportados podrán complementarse entre sí para acreditar los códigos UNSPSC, Items y el valor del presupuesto solicitados en el proceso.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.
Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

GRUPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice el siguiente perfil durante la ejecución del contrato:

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Equipo profesional.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO	PERFIL MINIMO
1.1	**DIRECTOR DE OBRA T07:** DEDICACIÓN 45% Profesional grado 12 (Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización y siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso)	1	3	Ingeniero Civil con especialización o título superior en Gerencia de la Construcción, Obras Civiles o áreas afines o gerencia de proyectos, que acredite una experiencia mínima de siete (7) meses de profesional relacionada. Experiencia específica adicional: haber participado como director de Obra en mínimo un (1) contrato y/o proyecto cuyo objeto corresponda a la construcción de obras de estabilización y/o control de erosión y/o mitigación de taludes y/o mitigación y consolidación y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa, y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. El contrato aportado deberá estar terminado y recibido a satisfacción.
1.2	**RESIDENTE DE OBRA T09:** DEDICACIÓN 100% Profesional grado 03 (Título profesional y seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso)	1	3	Ingeniero Civil, con una experiencia mínima de seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso. Experiencia específica adicional: haber participado como director de Obra en mínimo un (1) contrato y/o proyecto cuyo objeto corresponda a la construcción de obras de estabilización y/o control de erosión y/o mitigación de taludes y/o mitigación y consolidación y/o mitigación de fenómenos de remoción en masa, y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. El contrato aportado deberá estar terminado y recibido a satisfacción.
1.3	**INGENIERO HIDRAULICO T07:** DEDICACIÓN 45%	1	3	Profesional grado 13 (Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización en hidráulica o recursos hídricos y diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso.)
1.4	**TOPOGRAFO INSPECTOR T33:** DEDICACIÓN 100%	1	3	Técnico grado 09 (Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral en topografía.)
1.5	**CADENERO 1 T35:** DEDICACIÓN 100%	1	2	Asistencial grado 08 (Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria y seis (6) meses de

				experiencia laboral relacionada con las actividades a desarrollar en el cargo.)
1.6	**TECNICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** DEDICACIÓN 50%	1	3	Técnico grado 09 (Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado y seis (6) meses de experiencia laboral relacionada con las actividades a desarrollar en el cargo.)
1.7	**TECNICO AMBIENTAL** DEDICACIÓN 15%	1	3	Asistencial grado 15 (Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria y seis (6) meses de experiencia laboral relacionada con las actividades a desarrollar en el cargo.)

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR

- Copia de acta de grado o Diploma como bachiller.
- Diploma o acta de grado universitario (pregrado y Posgrado) (si aplica)
- Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica)
- Carta de compromiso firmada para la ejecución del contrato y tiempo de dedicación.
- Libreta militar, si es hombre menor de 50 años.
- Certificación de la experiencia profesional. (si aplica)
- Certificación de la experiencia especifica
- Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
- Certificado REDAM
- Certificado delitos sexuales y autorización de consulta certificado

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar la idoneidad y experiencia del personal profesional y técnico propuesto para la ejecución de las obras de mitigación y protección sobre el río Guayuriba. La verificación técnica del perfil se sujetará a las siguientes reglas:

A. Cómputo de Experiencia General y Específica

- Ingeniería y Profesiones Afines (Ley 842 de 2003): La experiencia profesional (general y específica) de los ingenieros civiles, ambientales o afines requeridos para la obra, se contabilizará estrictamente a partir de la fecha de expedición de la Matrícula o Tarjeta Profesional por parte del COPNIA u organismo competente.
- Otras Profesiones: Para las disciplinas profesionales no reguladas por leyes especiales de experiencia previa, el tiempo se computará desde la fecha de aprobación del pensum académico o fecha de grado, según lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012 y normas concordantes.
- Solapamiento / Tiempos Traslapados: Cuando el profesional acredite la ejecución de dos o más proyectos en períodos simultáneos, CORMACARENA no realizará doble contabilización; el tiempo de experiencia se computará una sola vez.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- Cómputo de Tiempos Indeterminados: Si las certificaciones no indican el día exacto de inicio o terminación y solo registran el mes y año, se computará como fecha de inicio el último día del primer mes y como terminación el primer día del último mes.
- Dedicación vs. Tiempo de Vinculación: La experiencia se evaluará en función de la duración cronológica real de la vinculación al proyecto o contrato (desde el acta de inicio hasta el acta de terminación o liquidación), independientemente del porcentaje de dedicación asignado.

B. Soportes de Acreditación Académica y Profesional

- Títulos Académicos: La educación formal (pregrado y posgrado) y de nivel técnico/tecnológico se acreditará mediante fotocopia del diploma o acta de grado expedida por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. No se aplicarán las equivalencias de la Función Pública (Decreto 1083 de 2015), debiendo cumplirse de forma estricta los perfiles mínimos del pliego.
- Tarjetas Profesionales y Certificados de Vigencia: Se adjuntará copia de la matrícula/tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto al cierre del proceso. Para el personal técnico/tecnológico no se exigirá certificado de vigencia de matrícula.
- Títulos del Exterior: Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deberán presentarse debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Los profesionales domiciliados en el exterior que ejerzan temporalmente en Colombia deberán contar con el Permiso Temporal expedido por el COPNIA u órgano regulador según el artículo 7° de la Ley 842 de 2003.

CAPÍTULO 5 EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

ARTÍCULO 2.2.2.5.1 *Equivalencias*. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor, **Profesional y Técnico**.
El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional específica o relacionada con la convocatoria y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Se entiende por experiencia general profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos (Decreto 019 de 2012) hasta la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, la experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante, la Corporación reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. **La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.**

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante CORMACARENA para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Corporación, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

Para el caso de los profesionales del área de la Ingeniería y sus profesionales auxiliares, el proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7º. de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

El interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

La permanencia del Ingeniero Coordinador de campo, de los profesionales y de los técnicos de campo es indispensable, de acuerdo a su dedicación, para que pueda llevarse a cabo la ejecución de la obra; por tal motivo para toda visita que se efectué ya sea de seguimiento o de recibo de obra, será indispensable la presencia del profesional y de los técnicos de campo.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. **La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del proponente.**

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y MAQUINARIA AMARILLA

El proponente deberá garantizar la disponibilidad inmediata del equipo mínimo obligatorio relacionado a continuación, sin perjuicio de su obligación de suministrar todo el equipo adicional que resulte necesario para la oportuna y adecuada ejecución de las obras de mitigación en el río Guayuriba, de acuerdo con los ítems y cantidades del Formulario de Presupuesto.

Descripción del Equipo	Especificaciones Técnicas Mínimas	Cantidad Mínima Exigida
Retroexcavadora	Peso operacional igual o superior a 20 toneladas, modelo 2010 en adelante.	1
Volqueta Sencilla o Dobletroque	Capacidad mínima de carga de 6 toneladas, modelo 2010 en adelante.	1
Vibrocompactador de Rodillo	Peso operacional de 10 toneladas, potencia mínima de 153 HP, modelo 2010 en adelante.	1

Nota de Capacidad Contractual: El equipo propuesto deberá mantenerse en perfectas condiciones operativas durante toda la ejecución del contrato. El incumplimiento o retiro no autorizado de la maquinaria dará lugar a las sanciones contractuales y multas legalmente procedentes.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO

El proponente podrá acreditar la propiedad, arrendamiento o *leasing* del equipo mínimo, adjuntando la correspondiente Carta de Compromiso de Disponibilidad firmada por el proponente y/o propietario, acompañada de la documentación soporte según la tipología del equipo:

A. Maquinaria Amarilla y Pesada (Retroexcavadora y Vibrocompactador)

Deberá acreditarse mediante una de las siguientes opciones:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- Propiedad del Oferente: Factura de compraventa, declaración de importación o documento equivalente, acompañado de la Tarjeta de Registro de Maquinaria en el RUNT a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes (en estructuras plurales).
- Alquilado o Arrendado: Carta de intención de alquiler firmada por el propietario donde manifieste la disponibilidad del equipo para el proyecto, adjuntando el documento de propiedad del arrendador y la Tarjeta de Registro de Maquinaria en el RUNT.
- Arrendamiento Financiero (Leasing): Copia del contrato de *leasing* vigente a la fecha de cierre de la selección donde el proponente figure como locatario, junto con la Tarjeta de Registro en el RUNT donde conste la identificación y seriales de la máquina.

(En caso de que el equipo haya sido fabricado directamente por el propietario y carezca de factura comercial, se adjuntará certificación de la fabricante respaldada por su Revisor Fiscal o Contador Público donde conste el número de serial de la máquina).

B. Vehículos de Carga y Automotores (Volquetas)

Para la volqueta exigida, el oferente deberá presentar:

- Propiedad, Alquiler o Leasing: Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad del Vehículo) a nombre del proponente, arrendador o compañía leasing.
- Soportes Legalmente Vigentes:
 - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente a la fecha de cierre.
 - Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.
 - Carta de compromiso de alquiler o copia del contrato de *leasing* vigente (cuando el vehículo no sea propio).

Nota: Para obtener la calificación de HÁBIL en el componente técnico de equipo mínimo, el proponente deberá acreditar la totalidad de las especificaciones, cantidades y soportes documentales de la maquinaria exigida. La omisión o incumplimiento de alguno de los equipos o de sus soportes legales determinará la condición de NO HÁBIL de la propuesta.

4.2 MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un Manual de Buenas Prácticas Ambientales (BPA) o instrumento equivalente para la gestión de los aspectos e impactos ambientales asociados al desarrollo de sus actividades y las del proyecto, el cual deberá implementarse durante la ejecución del proyecto. Dicho instrumento deberá estar orientado al cumplimiento de la normatividad ambiental colombiana aplicable, en especial lo dispuesto en la GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Administración del Sistema Integrado de Gestión G-E-SIG-04 Versión 7 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en cumplimiento de las orientaciones por Agencia nacional de Contratación Pública CCE (ANCP-CCE) A TRAVÉS DE LA GUIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar una certificación suscrita por su representante legal o por el responsable del sistema de gestión ambiental de la organización, en la que se indique la existencia e implementación del respectivo Manual de Buenas Prácticas Ambientales (BPA).

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.
Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES. los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

La necesidad planteada por la CORPORACION, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Capital de Trabajo
Patrimonio
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

El Departamento del Meta calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento:} \quad \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Razón de cobertura de intereses:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses.}}$$

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.[1]

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- **Capital de Trabajo**:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.
El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio**:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.

- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.03
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3.64 o Indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.11
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.05

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

NOTA: La información será verificada en el RUP vigente y en firme; y se tomará la información de la vigencia **2025**.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille. Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.
Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

4.4 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la *Guía para la Determinación y Verificación de la Capacidad Residual* expedida por Colombia Compra Eficiente, al tratarse de un contrato de obra pública, el proponente deberá acreditar una Capacidad Residual de Contratación igual o superior a la exigida para el presente proceso de selección.

A. Capacidad Residual Requerida para el Proceso

El valor de la Capacidad Residual del proceso corresponde al Presupuesto Oficial Estimado (PO) del proyecto de obras civiles en el río Guayuriba:

Capacidad residual del proceso de contratación = PO – anticipo.
K Residual proceso = $744.714.339,00

El proponente resultará **HÁBIL** en este factor si su Capacidad Residual es mayor o igual a la del proceso:

Capacidad residual del proceso de contratación = PO – anticipo.
K Residual proceso = $744.714.339,00

B. Fórmula de Cálculo de la Capacidad Residual

La Capacidad Residual del proponente se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula oficial:

Capacidad residual del proceso de contratación = PO – anticipo.
K Residual proceso = $744.714.339,00

Donde:

- **CO:** Capacidad de Organización (Ingresos Operacionales en COP).
- **E:** Puntaje del Factor de Experiencia (Máximo 120 puntos).
- **CT:** Puntaje del Factor de Capacidad Técnica (Máximo 40 puntos).
- **CF:** Puntaje del Factor de Capacidad Financiera / Liquidez (Máximo 40 puntos).
- **SCE:** Saldos de Contratos en Ejecución (en pesos colombianos).

C. Factores de Ponderación para la Capacidad Residual

La asignación de puntajes para los factores internos de la fórmula se realizará con base en las siguientes escalas obligatorias:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Técnica (CT)	40
Capacidad Financiera (CF)	40
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte:

Cálculos de la capacidad de la Organización

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de años de vida del proponente
Menos de un (1) año	USD 125.000*

*Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del oferente es igual a USD 125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente, la Corporación requiere la presentación del estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Cálculo de la Experiencia

La experiencia (E) del oferente, para efectos de determinar la Capacidad Residual, se acredita mediante la relación entre: 1. El valor total en pesos colombianos de los contratos relacionados con la actividad de construcción inscritos por el proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y 2. El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

La siguiente formula describe lo anterior:

Experiencia = Valor total de los contratos RUP (COP)/Presupuesto estimado x %Participación
El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el oferente no es plural no hay lugar al porcentaje.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditado a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al anexo de certificación de capacidad técnica.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Presentación lista de contratos en ejecución:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contrato en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. (v) Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta las tasas representativas del mercado vigente a la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificados por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el anexo del pliego de condiciones el cual corresponde al formato emitido por la guía de Colombia Compra Eficiente, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre – informe de auditoría en la cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Cormacarena es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Cálculo de la Capacidad de Contratación de un proponente plural

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Nota: En todo caso la entidad calculara la capacidad residual de contratación haciendo uso del aplicativo dispuesto y publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE PRECIOS BÁSICOS.

El oferente deberá presentar en su propuesta económica el Análisis de Precios Unitarios (APU) para la totalidad de los ítems de obra previstos por CORMACARENA en el Formulario de Presupuesto Oficial. Los precios unitarios deberán expresarse en pesos colombianos (COP) y cubrirán la totalidad de los costos directos (materiales, mano de obra, equipos, herramientas y transportes) e indirectos requeridos para la completa y satisfactoria ejecución de las obras de mitigación y protección en el río Guayuriba.

Como documento de apoyo, CORMACARENA pone a disposición los APU base utilizados en la estructuración del presupuesto oficial. Sin embargo, su revisión, adecuación y complementación es de responsabilidad exclusiva del proponente, quien deberá estructurar sus precios unitarios bajo las siguientes reglas obligatorias:

- Techo Presupuestal: Ningún precio unitario ofertado, ni el valor total de la propuesta económica, podrá superar el valor de los precios unitarios de referencia ni el Presupuesto Oficial Total establecido por CORMACARENA.
- Responsabilidad por Omisiones: Cualquier omisión, error de cálculo o subestimación en los costos directos o indirectos considerados en los APU será asumida íntegramente por el proponente. En consecuencia, el contratista no podrá reclamar a la Corporación reconocimientos económicos adicionales o reajustes sobre los precios unitarios consignados en su oferta.
- Ítems Adicionales no Solicitados: En caso de que el proponente incluya APUs correspondientes a ítems no contemplados en el Formulario del Pliego de Condiciones, estos no se tendrán en cuenta para la evaluación ni generarán modificación al alcance físico o económico fijado por la Corporación.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- Causal de Rechazo por Omisión: De conformidad con la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la propuesta económica y sus soportes no son subsanables. La omisión o la no presentación de la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios (APU) exigidos causará el RECHAZO INMEDIATO de la propuesta.

ESTRUCTURA Y ANÁLISIS DEL A.I.U.

El oferente deberá adjuntar el desglose detallado del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), el cual aplicará de manera uniforme sobre los costos directos de cada uno de los Análisis de Precios Unitarios ofertados, así como para la fijación de eventuales precios de ítems nuevos que se requiera pactar durante el desarrollo del contrato.

A. Condiciones de la Porcentualidad del A.I.U.

- El porcentaje total del A.I.U. está fijado en el treinta y uno por ciento (31%) sobre el valor de los costos directos de la propuesta.
- El proponente es libre de distribuir la relación porcentual interna de cada uno de sus componentes (Administración, Imprevistos y Utilidad), garantizando que la sumatoria exacta corresponda estrictamente al 31%.

B. Discriminación de Costos Componentes del A.I.U.

El análisis del A.I.U. deberá respaldar y detallar los siguientes rubros atendiendo a la naturaleza de las obras en la margen del río Guayuriba:

- Administración (A): Gastos de personal directivo, profesional, técnico y administrativo no imputable directamente a los APU; arrendamiento de oficinas de campo y bodegas; servicios públicos; pólizas y seguros; elementos de bioseguridad y EPP; señalización de seguridad y cerramientos; plan de gestión social y ambiental; legalización del contrato y tributos locales.
- Imprevistos (I): Rubro destinado a cubrir las contingencias técnicas o imprevistos de fuerza mayor inherentes a la ejecución de obras hidráulicas sobre fuentes hídricas (variaciones menores de niveles de río, imprevistos climáticos y de accesibilidad a la vereda Brisas del Guayuriba).
- Utilidad (U): Ganancia o beneficio económico neto que el proponente aspira a obtener por la ejecución del contrato.

Retención Legal: El análisis del A.I.U. deberá tener en cuenta la retención legal de la Contribución Especial sobre Contratos de Obra Pública (5% sobre el valor total del contrato, conforme a la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas/modificaciones vigentes - Ley 2272 de 2022), así como las demás estampillas o gravámenes aplicables al contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Nota: La no presentación del desglose del A.I.U., la presentación de un porcentaje total diferente al 31%, o la falta de consistencia aritmética entre el análisis del A.I.U. y los valores consignados en los APUs, dará lugar al RECHAZO DE LA OFERTA.

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIACION

Para el presente proceso, la entidad destinó recursos de dos fuentes principales de financiación:

RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA: Los recursos provenientes de las Transferencias del Sector Eléctrico (TSE) a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) tienen una destinación específica, principalmente para la protección y preservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Estos recursos se orientan a financiar obras y actividades que tengan como finalidad *CONTRARRESTAR Y MITIGAR EMERGENCIAS AMBIENTALES* y sociales, así como para la conservación de páramos, restauración ecológica y control ambiental. Para el caso de las cuencas que posean POMCA aprobado vigente se deben priorizar la ejecución de proyectos que se encuentren en la herramienta y tienen aplicación geográfica específica circunscrita en la cuenca y/o subzona geográfica en la cual se realiza la cogeneración de energía de la térmicas localizadas en la jurisdicción, para el caso de cuencas hidrográficas que no se encuentren ordenadas se priorizaran proyectos de restauración ecológica, recuperación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

FUENTE DE FINANCIACION	DESTINACION	LOCALIZACION GEOGRAFICA
TSE - Guayuriba	ESPECIFICA	Cuenca del Rio Guayuriba

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

El proponente deberá presentar en su propuesta el Programa de Trabajo e Inversiones, elaborado a partir de un análisis detallado del rendimiento de los recursos y de la secuencia constructiva de cada uno de los ítems que conforman el Formulario de Presupuesto Oficial. La programación deberá reflejar condiciones normales de tiempo, modo y lugar para la ejecución de las obras de protección y mitigación sobre el río Guayuriba, respetando el plazo máximo de ejecución fijado en los estudios previos, el cual se contabilizará a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

A. Requisitos Metodológicos de la Programación

La propuesta técnica deberá incluir la programación detallada discriminada semana a semana, elaborada mediante el método de Ruta Crítica (CPM-PERT) y acompañada del Diagrama de Gantt correspondiente. La metodología presentada deberá cumplir como mínimo con los siguientes parámetros técnicos:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- Secuencia Lógica y Rendimientos: Las actividades deben guardar una prelación constructiva coherente con las obras hidráulicas y de contención, con duraciones acordes al equipo mínimo y al personal ofrecido en la propuesta.
- Cálculo de Tiempos y Holguras: Determinación de las fechas de iniciación temprana (primera), iniciación tardía (última), terminación temprana y terminación tardía de cada una de las actividades.
- Malla de Red y Ruta Crítica: Presentación del diagrama de red (malla), conexiones, cruces de actividades e identificación explícita de la trayectoria o ruta crítica del proyecto.
- Articulación de Diagramas y Flujo de Fondos: Estricta correspondencia entre la red CPM-PERT, el Diagrama de Gantt y el Cronograma de Flujo de Inversiones (flujo de caja proyectado semanalmente).

El Programa de Trabajo e Inversiones que resulte aprobado por la Interventoría y CORMACARENA se incorporará como documento vinculante e integrante del contrato que se suscriba. Servirá como herramienta principal para el control, seguimiento y fiscalización del avance físico y financiero de las obras.

La no presentación del PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES generará, que la propuesta incurra en una causal de rechazo.

CAPITULO V
5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la capacidad técnica (perfil, equipo mínimo, RUP, y experiencia), capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, conforme al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Así, se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABIL" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO CAPACIDAD	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	NO HABIL
FINANCIERA	NO HABIL
JURÍDICA	NO HABIL

5.2 COMITÉ EVALUADOR

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

- El jefe y el delegado del área donde surge la necesidad, encargado de la revisión técnica habilitante y ponderación de la propuesta económica.
- El servidor público o profesional de la Oficina de Contratación, encargado de la revisión jurídica de los documentos de las diversas ofertas.
- El profesional de las ciencias contables vinculado laboral o contractualmente en la entidad, quien calificara la oferta en su parte financiera.
- El servidor público en que se decida apoyarse.

EL Comité Evaluador podrá solicitar por escrito, dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta. Igualmente podrá solicitar que se subsanen aquellos documentos o requisitos que tengan ese carácter conforme a las reglas de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

5.3. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

5.4. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será declarada HÁBIL cuando haya sido presentada de manera oportuna a través de la plataforma SECOP II y cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, capacidad de organización y especificaciones técnicas exigidos en el pliego de condiciones.
De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en la materia, CORMACARENA rechazará la oferta cuando incurra en cualquiera de las siguientes causales:
1. Cuando el valor total de la propuesta económica (en su versión inicial o posterior a la corrección aritmética) supere el Presupuesto Oficial Estimado para la licitación pública.
2. Cuando el valor unitario de uno o más ítems de obra supere los precios unitarios techo de referencia fijados por CORMACARENA en el Formulario del Pliego de Condiciones.
3. Cuando el proponente no adjunte la oferta económica, no se encuentre debidamente firmada por el Representante Legal o apoderado facultado, o se presente un anexo económico correspondiente a un proceso de selección distinto.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

4. Cuando el proponente omita, modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas, unidades de medida, descripción o cantidades de obra de los ítems fijados por la Corporación.
5. el valor corregido de la propuesta sea considerado artificialmente bajo y el proponente no aporte explicaciones ni justificaciones contables y técnicas satisfactorias dentro del término legal otorgado conforme al Decreto 1082 de 2015.
6. Cuando el proponente (persona natural, jurídica o integrante de estructura plural) se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Boletín de responsables Fiscales (Ley 610 de 2000) o demás normas aplicables.
7. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica o integrante de un consorcio/unión temporal no cuente con las facultades legales o estatutarias para contratar, o supere la cuantía autorizada por los órganos de la sociedad sin presentar la correspondiente acta de autorización.
8. Cuando la persona jurídica no exista al momento de la presentación de la propuesta o se encuentre en proceso de liquidación obligatoria o judicial.
9. No presentar el documento privado suscrito por todos sus integrantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal.
10. No adjuntar la Garantía de Seriedad de la Oferta al momento del cierre del proceso en el SECOP II, o no subsanar los errores o modificaciones requeridas sobre la misma dentro del término fijado en el informe de evaluación.
11. Cuando la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme al término del traslado del informe de evaluación, contenga datos inexactos no subsanados o no acredite el K Residual exigido.
12. Cuando el proponente no subsane, complete o aclaré un requisito habilitante requerido dentro del término legal concedido en el cronograma, o cuando habiéndolo presentado no supere las deficiencias advertidas por el Comité Evaluador.
13. Cuando la información, certificados o soportes aportados contengan datos inconsistentes, alterados, falsos o tergiversados que busquen inducir en error a la Corporación o simular el cumplimiento de requisitos o la obtención de mayor puntaje.
14. Cuando se compruebe colusión, confabulación o acuerdos anticompetitivos entre dos o más proponentes dentro del proceso de selección.
15. Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una propuesta para el mismo proceso, ya sea en forma individual o como integrante de diferentes estructuras plurales.
16. Presentar la propuesta por un canal distinto al SECOP II o de forma extemporánea a la hora y fecha límite fijadas en el cronograma del proceso.
17. Cuando la oferta condicione sus efectos al cumplimiento de eventos, requisitos o cláusulas no previstas en el pliego de condiciones o la legislación colombiana.
18. Cuando el proponente ofrezca un plazo de ejecución superior o diferente al plazo oficial determinado por CORMACARENA para las obras de mitigación en el río Guayuriba.
19. Cuando el proponente no contemple las modificaciones al pliego introducidas expresamente mediante adendas expedidas por la Corporación.
20. No presentar en la oferta inicial los documentos o soportes destinados a ponderar u otorgar puntaje que hayan sido configurados con carácter insubsanable según la Ley 1882 de 2018.

Nota: Procederá igualmente el rechazo por las demás causales previstas expresamente a lo largo del presente pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas complementarias del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CAPITULO VI.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité evaluador, verificará los aspectos de habilidad, relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera, los cuales se relacionan en el presente pliego y su anexo técnico.

CAPACIDAD JURÍDICA: El estudio de dichos factores se realizará constatando el cumplimiento de los requisitos legales, y demás consagrados en el pliego de condiciones para adquirir dicha calidad, los cuales se indican dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los mismos de acuerdo a la ley, adquirirá la condición de habilitado, en caso contrario se considerará no habilitado.

CAPACIDAD TÉCNICA: Se verificará el exigido para el oferente en el anexo técnico a éste pliego de condiciones, acorde a su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica, consorcio o Unión temporal), al igual que el del equipo de trabajo exigido, la inscripción en el RUP y la experiencia).

6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Ahora bien, en los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer (1) sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica.

El segundo (2) sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, con el siguiente contenido:

El sobre No. 1 debe incluir los requisitos habilitantes y ponderables establecidos por la entidad, es decir, los requisitos jurídicos, financieros - organizacionales y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ponderables de factor calidad, incentivo a la industria nacional e incentivo a personas con discapacidad y puntajes diferenciales.

El sobre No. 2 se apertura en audiencia pública el día de la adjudicación. El sobre No 2 debe incluir la oferta económica, cualquier error en denominación o descripción de los ítems y especificaciones genera causal de rechazo en la revisión de la oferta económica. El detalle de ponderación de cada uno de los anteriores criterios, será especificado en el contenido del Anexo del Pliego de Condiciones del proceso.

Nota Aclaratoria: Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de

las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La evaluación y asignacn de puntaje se aplicará únicamente a las propuestas que hayan resultado HÁBILES tras la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, de capacidad de organización y de experiencia técnica).

En desarrollo del principio de selección objetiva previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0142 de 2023 y el Decreto 1860 de 2021), CORMACARENA determinará la oferta más favorable mediante la ponderación de calidad y precio soportada en puntajes, asignando un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Calificación económica (precio)	**30**
Calificación al factor técnico	**57.5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	**2**
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	**0,25**
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	**0,25**
TOTAL	**100**

Los demás factores mencionados en el presente pliego son factores de habilitación, sobre los cuales se hará la verificación de su cumplimiento.

Parágrafo: Ninguno de los requisitos de ponderación son subsanables.

OFERTA ECONOMICA –precio (30 PUNTOS)
Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Para estructurar el valor total de la propuesta el oferente deberá tener en cuenta que dicho valor debe ser calculado únicamente con los valores de cada ítem redondeados al peso, es decir sin decimales.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomarán las cantidades de obra por ítem discriminadas en el ANEXO del pliego de condiciones (OFERTA ECONÓMICA), tomando como valores unitarios los resultantes de la corrección aritmética de los APU`s acompañados a la oferta, y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tales operaciones resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma. Para todo efecto a partir de la fecha, esta será la nueva forma de verificar aritméticamente la oferta, es decir, partiendo de la revisión aritmética de los precios unitarios resultantes de los APU`s, para con base en estos verificar el resumen de la oferta económica del Anexo en cita.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial, ni que sea artificialmente bajo dando aplicación al contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Información en Medio Magnético

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una copia en medio magnético y en Archivo de Excel, de los formatos que conforman la propuesta económica. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de los formatos que conforman la propuesta económica. Las versiones magnéticas tienen como único propósito agilizar la evaluación del proceso y en consecuencia no podrán ser utilizados ni por la entidad ni por el proponente como base para alegaciones de ninguna especie, ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso. Únicamente los valores contenidos en los formatos que conforman la propuesta económica, en medio físico impreso serán los que se considerarán como parte integrante de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.
Ahora, verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:
5.4.2.1. Asignación de Puntaje:

La Corporación, a partir del COSTO DIRECTO INCLUIDO A.I.U. de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Métodos para la Ponderación del Precio (Asignación de Puntaje)

El Comité Evaluador asignará hasta un máximo de treinta (30) puntos entre las propuestas hábiles, utilizando el método de ponderación que resulte seleccionado de forma aleatoria mediante el procedimiento o fórmula de insaculación que determine CORMACARENA en la Audiencia de Adjudicación (o en el evento previsto en el cronograma):

Método Seleccionado	**Criterio de Aplicación y Asignación de Puntaje**
1. Media Aritmética	Calcula el promedio simple de las propuestas hábiles. Otorga el máximo puntaje (30 pts) a la oferta que más se acerque por debajo o por encima al valor de la media aritmética.
2. Media Aritmética Alta	Calcula el promedio entre la media aritmética simple y la propuesta hábil de mayor valor (sin superar el presupuesto oficial). Otorga el máximo puntaje a la oferta que más se acerque a esta media alta.
3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial	Incluye dentro del cálculo de la media geométrica el valor del Presupuesto Oficial Estimado como un elemento adicional de la serie. Asigna el puntaje máximo a la propuesta más cercana a dicho resultado.
4. Menor Valor	Otorga los 30 puntos a la propuesta hábil que presente el menor valor total corregido. Las demás propuestas recibirán puntaje de forma inversamente proporcional al valor de la oferta ganadora.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, a la fecha de la audiencia adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$x_{i=Valor\ de\ la\ oferta\ i\ sin\ decimales}$

$n = Numero\ total\ de\ las\ ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ x \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{/x - V_i/}{x}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ x \end{cases}$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$V_{i=Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i,\ \ sin\ decimales.}$

$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de ponderación.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$
$V_{max} = Valor\ totalsin\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta.$
$x = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$a\ X_A\ Puntaje\ i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$
$V_i = Valor\ tota\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i..$
$i = Numero\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

(n)	oficial (nv)
1–3	1
4–6	2
7–9	3
1012	4
1315	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$nv = Numero\ de\ veces\ que\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$
$n = Numero\ de\ ofertas\ validas$
$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ contratacion$
$P_i = Valor\ total\ de\ la\ oferta\ econocmica\ \text{sin}\ decimlaes$

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a\ G_{PO}\ Puntaje\ i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$
$vi = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$
$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{30\ \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ validas$$
$$vi = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$$
$$i = Numero\ de\ oferta$$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

14.2 EVALUACIÓN TÉCNICA –Calidad (57.5 PUNTOS).

Por la naturaleza de las obras a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función el aporte del proponente y se realizará de la siguiente manera:

- **ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y COMUNITARIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y LA IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE RIESGO (HASTA 15 PUNTOS)**

Elaboración y entrega sin costo para la entidad de una GUÍA DE CONTROL, INSPECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE RIESGOS EN EL COMPONENTE DE MITIGACIÓN (JARILLÓN-ENROCADO), acompañada de una jornada presencial de socialización y capacitación a la comunidad local (Juntas de Acción Comunal) en Gestión del Riesgo. Elaborada por *un profesional ingeniero civil que cuente con especialización en gerencia de proyectos, el cual cuente con pregrado de 1 a 10 años*.	5 PUNTOS

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Elaboración y entrega sin costo para la entidad de una GUÍA DE CONTROL, INSPECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE RIESGOS EN EL COMPONENTE DE MITIGACIÓN (JARILLÓN-ENROCADO), acompañada de dos jornadas presenciales: una de socialización y otra de reconocimiento en campo donde el objetivo será capacitar a la comunidad local (Juntas de Acción Comunal) en Gestión del Riesgo, dotándolos con un kit básico (botas, impermeable, linterna, megáfono) y entrenándolos en la identificación temprana de filtraciones en la estructura, señales de deterioro y condiciones de riesgo. Elaborada por *un profesional ingeniero civil que cuente con especialización en gerencia de proyectos, el cual cuente con pregrado de mas de 10 años*.	15 PUNTOS

El proponente deberá garantizar que la elaboración de la GUÍA DE CONTROL, INSPECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE RIESGOS EN EL COMPONENTE DE MITIGACIÓN (JARILLÓN-ENROCADO), y el desarrollo de las jornadas presenciales estén a cargo de un profesional en Ingeniería Civil, con experiencia en proyectos relacionados con obras de protección hidráulica, estabilización, control de erosión y/o mitigación de riesgos asociados a procesos de remoción en masa.

Para acreditar el ofrecimiento, deberá presentar con su propuesta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se indique expresamente la alternativa ofrecida, los componentes a incluir en la guía y se identifique al profesional responsable de su ejecución. Asimismo, deberá adjuntar la hoja de vida del profesional, acompañada de los soportes de formación académica, matrícula profesional y certificaciones de experiencia que permitan verificar el cumplimiento del perfil requerido.

El profesional propuesto podrá formar parte del equipo mínimo de trabajo exigido para la ejecución del contrato, siempre que cumpla con el perfil establecido y garantice el desarrollo de las actividades adicionales ofertadas sin afectar las obligaciones propias de su cargo.

- **PUNTOS MAYOR OFRECIMIENTO POR PLAN DE BENEFICIOS ADICIONALES Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO (42,5 puntos)**

El presente factor retribuye un ofrecimiento que se traduce en un beneficio directo y verificable para el proyecto: BARRERA VIVA DE DISIPACIÓN HIDRÁULICA Y REFORESTACIÓN PROTECTORA.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

El oferente que garantice sin costo adicional para la Corporación la entrega y siembra de 200 árboles (especies forestales nativas de la Orinoquia, autorizadas por la corporación) para BARRERA VIVA DE DISIPACIÓN HIDRÁULICA Y REFORESTACIÓN PROTECTORA, la cual deberá incluir riego, fertilización, control de plagas durante el tiempo de ejecución de la obra.	**30 PUNTOS**
El oferente que garantice sin costo adicional para la Corporación la entrega y siembra de 300 árboles (especies forestales nativas de la Orinoquia, autorizadas por la corporación) para BARRERA VIVA DE DISIPACIÓN HIDRÁULICA Y REFORESTACIÓN PROTECTORA, la cual deberá incluir riego, fertilización, control de plagas durante el tiempo de ejecución de la obra.	**42,5 PUNTOS**

El proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual garantice y se comprometa a realizar la entrega y siembra bajo los parámetros arriba mencionados.

Al finalizar la obra se deberá entregar un informe con las actividades ejecutadas, registro fotográfico antes, durante y después, y el respectivo certificado del vivero donde evidencie las especies suministradas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)
Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Se asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios	10

	nacionales	
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar elAnexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las

condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 8A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 8A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (2 Puntos)

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	2

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

La Entidad asignará 2 puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones indicadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.
Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo y demás documentos indicados en el Decreto 287 del 2026, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 del 2026:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 así:

 - Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.
 - Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.
 - Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
 - Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), cualquiera de los integrantes podrá aportar el criterio independiente de su participación porcentual.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requería
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

I.Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

II. También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Para esto debe presentar: i) Vinculación de Personas con Discapacidad – Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique una de las dos situaciones indicadas en el literal D del Pliego de Condiciones a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar la situación de acuerdo con lo exigido en el citado numeral, documentos que deberán estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El Formato Vinculación de Personas con Discapacidad – Emprendimiento y Empresas de Personas con Discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica de conformidad con lo indicado en el presente estudio previo.

El supervisor del contrato, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

Nota: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

En concordancia con lo anterior se otorgarán **cero puntos veinticinco (0,25) puntos** al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2 ° de dicha Ley, la corporación asignará el siguiente puntaje:

APOYO A MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.	0.25

9.6 INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a Mipyme	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a Mipyme	0.25

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
CORMACARENA conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
La Corporación, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO VII
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

7.1 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por intermedio del comité evaluador, en caso de considerar que una propuesta es artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Recibidas las explicaciones, y el mismo Comité Evaluador recomendará a la Entidad el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso de selección.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

7.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La CORPORACIÓN debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para
	lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	."… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del

	último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VIII
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1. DECISIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

La adjudicación del contrato se cumplirá en audiencia pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma, por parte del ordenador del gasto, quien la presidirá, la someterá a las reglas ya señaladas.

En ésta se definirá la adjudicación o declaratoria de desierta; éste último evento, sólo en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

Si se optare por dicha decisión será notificada a los asistentes en estrados, así no concurran, en los términos indicados en la ley 1437 de 2011.

8.2. PLAZOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción, hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato o no legalice dentro del plazo citado, CORMACARENA podrá adjudicarlo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivo el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

CAPITULO IX
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. MINUTA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado de la licitación, de conformidad con lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 11 del Decreto 1082 de 2015, el cual, constituye un modelo o tipo del acuerdo logrado, que será complementado con las particularidades de la oferta favorecida con la selección.

Para su ejecución se requiere, además de la realización del registro presupuestal, de la aprobación, por parte de la Entidad, de la garantía exigida en el mismo.

De igual forma, el contratista deberá acreditar en forma previa al inicio de los trabajos, que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda).

9.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

a. Los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta.
b. Los estudios, diseños y especificaciones técnicas, suministrados por la Entidad.
c. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORMACARENA, así como la evaluación sobre esta realizada.
d. Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

9.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución

del contrato, es así que "la entidad La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACION DEL RIESGO

CLASE	DEFINICION
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECIFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICION
GENERAL	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECIFICO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

La valoración del riesgo indicada en la matriz de riesgo adjunta al estudio previo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055)

9.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

A. Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 15% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución de la obra, ésta sea cubierta por este amparo.

C. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de TRESCIENTOS salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los

daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. Debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
Cobertura expresa de amparo patronal.
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

D. ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el diez por ciento (10%) del valor total de la obra y su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a tres (03) años

9.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad Contratante.

9.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato resultante se someterá en un todo a los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.7. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, CORMACARENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo causadas por razones no imputables al Contratista o a CORMACARENA, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra CORMACARENA por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

9.9. MULTAS

Contractualmente, se pacta la siguiente causal de multa: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, o por incumplimiento en el cronograma pactado para la ejecución contractual, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista; conforme queda estipulada en la minuta del contrato; en todo caso sin superar el 10% del valor del mismo.

9.10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, CORMACARENA hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial pero anticipado de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

9.11. DEL DEBIDO PROCESO
De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el Ordenador del gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiéndose en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

9.12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que

contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acorde con lo anterior, se procede a determinar si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y CORMACARENA como parte del Estado Colombiano, está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

	Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
	Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales					

De acuerdo con el anterior análisis al proceso de selección le son aplicables todos los acuerdos comerciales en materia de compras públicas, con excepción de los siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Alianza pacifico: Está excluido por cuanto no sobrepasa el umbral establecido para este acuerdo comercial.

Canadá: Está excluido por cuanto no sobrepasa el umbral establecido para este acuerdo comercial

Chile: Está excluido por cuanto no sobrepasa el umbral establecido para este acuerdo comercial

Corea: Está excluido por cuanto no sobrepasa el umbral establecido para este acuerdo comercial

Estados AELC: Está excluido por cuanto no sobrepasa el umbral establecido para este acuerdo comercial

EEUU: Está excluido por cuanto no sobrepasa el umbral establecido para este acuerdo comercial

México: Está excluido por cuanto no sobrepasa el umbral establecido para este acuerdo comercial

Unión Europea: Está excluido por cuanto no sobrepasa el umbral establecido para este acuerdo comercial

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A PARAFISCALES
ANEXO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO 4 – – EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 6 – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – K Residual
ANEXO 7 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
ANEXO 8 – MAYOR OFRECIMIENTO EN OBRA O SERVICIO ADICIONAL
ANEXO 9– CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
ANEXO 10- PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ANEXO 11- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
ANEXO 12- COMPROMISO ANTICORRUPCION
ANEXO 13- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 14- ANEXO PARA CRITERIO DE DESEMPATE
ANEXO 15- DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
ANEXO 16- ACREDITACIÓN MIPYME
ANEXO 17- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
ANEXO 18- MINUTA
ANEXO 19- CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL
ANEXO 20- AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS *(LEY 1918 DE 2018*
ANEXO 21- ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".

Villavicencio – Meta.

Referencia: Licitación Pública N°. XX L.P. – 20XX

Yo _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Licitación Pública N°. XX L.P – 20XX cuyo objeto es *"XXXXXX."* correspondiente.

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

• Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, porque tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones los mismos, y recibí de CORMACARENA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes y que en consecuencia aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

• Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas en sobres separados a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo a los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

• Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

• Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
• Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente licitación pública) y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
• Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en esta carta remisoria.
• Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
• Que en atención a lo indicado en la ley 1882 del 2018, certifico que la oferta económica se encuentra en el sobre No.2, oferta que contiene todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, incluido IVA, según las reglas indicadas en los documentos de la convocatoria.
VIGENCIA DE LA OFERTA:_____

• La propuesta consta de _____ folios.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____(Si aplica)
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia)
(Si aplica)

No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Firma e identificación de quien abona la oferta)

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

Firma
Identificación No. _____

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Lugar y Fecha,

NOMBRE DEL PROPONENTE:											
Consecutivo RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN (Nota 1)	PARTICIPACION % (Nota 2)	CONTRATISTA (Razón Social)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP EN SMMLV	VALOR EJECUTADO EN SMMLV (Nota 3)	No de folios obrantes en la propuesta
	No.	OBJETO									

Nota 1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
Nota 2. EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA
Nota 3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
(persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No. 4
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES Y APELLIDOS												
CARGO A OCUPAR												
Orden	No. del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						DEDICACIÓN (En Meses) Referido a la experiencia específica requerida
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
1												
2												
3												
4												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												
3												
4												
NOTA: Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato con la Entidad que desarrolló el proyecto Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir clara y únicamente las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida. El período laborado debe corresponder únicamente al período laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.												
FIRMA												

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 5
PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe realizarse de conformidad al presupuesto oficial que integra el presente documento.

DATOS DEL PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NIT
DIRECCIÓN
TELEFONO

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 6
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – K Residual

Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia

(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre del Oferente:
Nombre del integrante:
Proceso:
Fecha:

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC (EN SMMLV)* *(A)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural* *(B)*	*Valor del SMMLV Vigente* *(C)*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación en pesos colombianos)* *(A*B*C)*
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-
23				-
24				-
25				-
26				-
27				-
28				-
29				-
30				-
31				-
32				-
33				-
34				-
35				-
36				-
37				-
38				-
			TOTAL	**-**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ (____) días del mes de _____ de 20____.

xxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxx **xxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx**

C.C. No. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Contador

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Público

Rep. Legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT. Xxxxxxxxxxxx

T.P. No. Xxxxxxxxxxxxxxxxx

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

CERTIFICACION DE SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Nombre del Oferente:

Nombre del integrante:

Proceso:

Fecha:

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artìculo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

No. Contrato (A)	*Objeto (B)*	*Contratante (C)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (D)*	*Plazo (meses) (E)*	*Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (dd/mm/aaaa) (F)*	*¿Se encuentra suspendido? (SI/NO) (G)*	*Fecha de suspensión (dd/mm/aa) (si en la columna G se diligenció "NO", en este campo diligencie N/A) (H)*	*Días ejecutados (si en la columna G se diligencio "SI", en el campo diligencie los días ejecutados hasta la suspensión (I)*	*Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (si los dias por ejecutar son mayor a 12 meses, diligencie 360 en esta casilla, si es menor o igual a 12 meses, calcular los dias pendientes por ejecutar) ((E*30) - I) (J)*	*Valor del contrato (incluir adiciones) (pesos) (K)*	*Porcentaje de participación en el proponente plural (si es proponente singular usar 100 %) (L)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn K/(Ex30 dias)= (M)*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (M)x(J)x(L)=(N)*

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

1														
2														
3														
													SUMATORIA COLUMNA (F)	-

(Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (J) si los dìas por ejecutar son mayor a un año, se debe reflejar automaticamente 360 dìas.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecuciòn (columna N del formato), debe hacerse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a partir de la Fecha de Cierre de la Presentaciòn de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar los días por ejecutar en la columna (J)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ (____) días del mes de _____ de 20____.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Rep. Legal	***xxxxxxxxxxx***
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	***xxxxxxxxxxxxxxx***
	Contador Público y/o Revisor
C.C. No. Xxxxxxxxxxxxx	*Fiscal*

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 7
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:_____

Nombre profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (xx) del mes (xxx) de 20XX

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____
Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____

Nota: Cada uno de los representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir presente documento.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 8
MAYOR OFRECIMIENTO EN OBRA O SERVICIO ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ADICIONAL
xxxxxxxxxxxxxxxx	
xxxxxxxxxx	

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 9
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta

PROCESO: LICITACION PUBLICA No _
Los suscritos___y_____, debidamente autorizadospara actuar en nombre y representación de_____y_____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número___que ha abiertoesa Entidad para_____y, por tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DEPARTICIPACION
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
2. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la cédula deciudadanía número_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
3. Denominación del Consorcio: _____
4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 DIRECCION
 TELEFONO
 CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 10
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica	Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2026

Nombre y firma del representante legal

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Señores
CORMACARENA

REFERENCIA: Proceso de Contratación
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 12
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de contratación
LICITACION PUBLICA No
OBJETO: *"XXXXXX."*

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Licitación Pública No. XXL.P de 20XX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de contratación CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No XX CMA de 20XX
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No XX CMA de 20XX , nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento el,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DIRECCIÓN TELÉFONO

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

FORMATO N° 13
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Proceso de contratación
LICITACION PUBLICA No
OBJETO: *"XXXXXX."*

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del proponente _____ (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal según corresponda) a la que represento de la siguiente manera:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 818 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de los criterios establecidos en el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 1082 de 2015, manifiesto que somos un oferente:

Criterio	**MARQUE CON UNA X (una sola opción)**
Oferente Nacional o considerado como Nacional.	
Oferente Extranjero (Sin tratamiento de Nacional)	
Oferente que no presenta certificación.	

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

C.C. _____

NIT. _____

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO 13A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

1. [Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

2.
3. Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: CONCURSO DE MERITOS No _____
4. Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO 14
ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO 13ª. PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica	Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2026

Nombre y firma del representante legal

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO 14B. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

AUTORIDAD A
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

14C. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO 13D. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO 14E. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fisca

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

15.G. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO F. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o

representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No 15
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2026

Señores
CORMACARENA
Ciudad

REF.: No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO 16 ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO 17: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORMACARENA
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORMACARENA de lo siguiente:

1) CORMACARENA actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar,

integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el CORMACARENA para la atención al público, el correo electrónico convocatorias@cormacarena.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORMACARENA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO 18
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO PS-GCT.2.7.XX-

Entre los suscritos, de una parte xxxxxxxx, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. xxxxx Expedida en xxxx obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.22-xxx del xx de enero del xxx y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-xx del xx de febrero del xxxx, emanada por la Dirección General , quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y, por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado-(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en nombre y representación legal de la firma XXXX, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley1882 de 2018 previstos para la xxxxx los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: xxxxxxx. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según el estudio previo, el pliego de condiciones, su anexo técnico y todos documentos que hacen parte integral del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: xxxxxxxxxxxxxxx. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: xxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: xxxxxxxxx. CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- El valor del contrato es de xxxxx. M/cte.- incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. El valor total del contrato será cancelado al contratista de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, así: xxxxxxxxxx. PARÁGRAFO PRIMERO: Se concederá al CONTRATISTA un desembolso por concepto de ANTICIPO equivalente al xx% del valor total del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: xxxxxxxxxx. CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. No. xxx con cargo al presupuesto de la vigencia 201x. CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de xx (xx) xxxx, contados a partir xxxxxx. Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en xxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la

modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos: xxxxx. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse modificación, adición o suspensión al contrato el contratista se compromete a realizar la ampliación de los amparos de acuerdo al documento elaborado y mantenerlos actualizados hasta la liquidación. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES: CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN - La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por la XXXXXXXXXXXXXX o quien desde allí se designe por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN: el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Aprobación de las Garantías exigidas. C) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión , D) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: 1.) EL CONTRATISTA _____ en la ciudad de _____, Correo Electrónico: _____@_____.com, Telf. _____, persona de contacto: _____ 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C No. 33B-24 Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; PBX. 6730420, 6730417, 6730418, email: info@cormacarena.gov.co y convocatorias@cormacarena.gov.co CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los.

Jefe Oficina de Contratación

Contratista

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No. 19
CERTIFICADO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

Villavicencio, (Meta) XXX de XXX de 202X

Señores;
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta

El suscrito declaro que:

XXXXXXXXXXX, identificada/o con cedula de ciudanía No. XXXXX expedida en XXXXX, actuando en Representación Legal de **XXXXXXX**, identificada tributariamente con Nit. XXXXX y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, me permito informar que la empresa que represento, ni sus socios, ni mi persona nos encontramos incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

La anterior certificación se refiere al proceso de CONCURSO DE MERITOS– No CM-XXXX-202X cuyo objeto es "XXXXX", en cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los XXX (XX) días del mes de XXX del año 202X.

Nombre del proponente: **XXXXXXX**
Nombre del Representante Legal: **XXXXX**
C.C. No. XXXX de XXXXX (XXXX)
No. del Nit: XXXXX
Dirección: XXXXX
Correo electrónico: XXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: Villavicencio – Meta

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

ANEXO No. 20
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS *(LEY 1918 DE 2018)*

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (Cormacarena) con Nit 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en **www.cormacarena.gov.co**, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre_____
Cédula _____

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

FORMATO 20A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

jurídica	

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 20B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 20C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUAYURIBA, VEREDA BRISAS DEL GUAYURIBA, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS.

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]